



ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12¹, del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro del citado Decreto, en su artículo 2 establece las funciones de Parques Nacionales Naturales de Colombia:

- 1. Administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto-Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.*
- 2. Proponer e implementar las políticas y normas relacionadas con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
- 3. Formular los instrumentos de planificación, programas y proyectos relacionados con el Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
- 4. Adelantar los estudios para la reserva, alinderación, delimitación, declaración y ampliación de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
- 5. Proponer al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible las políticas, planes, programas, proyectos y normas en materia del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – SINAP.*
- 6. Coordinar la conformación, funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de acuerdo con las políticas, planes, programas, proyectos y la normativa que rige dicho Sistema.*
- 7. Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la ley.*
- 8. Adquirir por negociación directa o expropiación los bienes de propiedad privada, los patrimoniales de las entidades de derecho público y demás derechos constituidos en predios ubicados al interior del Sistema de Parques Nacionales Naturales e imponer las servidumbres a que haya lugar sobre tales predios.*
- 9. Liquidar, cobrar y recaudar conforme a la ley, los derechos, tasas, multas, contribuciones y tarifas por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y de los demás bienes y servicios ambientales suministrados por dichas áreas.*

¹ Numeral modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

10. *Recaudar, conforme a la ley, los recursos por concepto de los servicios de evaluación y seguimiento de los permisos, las concesiones, las autorizaciones y los demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos por la ley y los reglamentos.*
11. *Proponer conjuntamente con las dependencias del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las políticas, regulaciones y estrategias en materia de zonas amortiguadoras de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.*
12. *Administrar el registro único nacional de áreas protegidas del SINAP.*
13. *Ejercer las funciones policivas y sancionatorias en los términos fijados por la ley.*
14. *Proponer e implementar estrategias de sostenibilidad financiera para la generación de recursos, que apoyen la gestión del organismo.*
15. *Las demás que le estén asignadas en las normas vigentes y las que por su naturaleza le correspondan o le sean asignadas o delegadas por normas posteriores.*

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución No. 029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques Nacionales. En este sentido Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta a partir de la fecha de expedición del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

Igualmente según lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución No. 029 del 07 de Octubre de 2011, a la Dirección Territorial Andes Occidentales - DTAO - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tatamá, PNN Selva de Florencia, PNN Nevado del Huila, PNN Las Orquídeas, PNN Complejo Volcánico Doña Juana Cascabel, PNN Las Herosas Gloria Valencia de Castaño, PNN Puracé, Santuario de Fauna y Flora Otún Quimbaya, PNN Los Nevados, SFF Isla de la Corota, SFF Galeras y el PNN Cueva de los Guácharos.

Parques Nacionales Naturales de Colombia - Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos, adscrito a la Dirección Territorial Andes Occidentales, fue la primera Área de Colombia declarada Parque Nacional en 1960 y pertenece a la Reserva de la Biósfera Cinturón Andino declarada por la UNESCO en 1979. El Parque toma su nombre de los guácharos, aves que habitan cuevas oscuras y profundas en el día y salen de noche a buscar alimento, orientadas mediante un sistema de ecolocación similar al de los murciélagos.

El Parque está unido física y funcionalmente con el PNN Alto Fragua Indi Wasi, el PNN Serranía de los Churumbelos Auka Wassi, al PRN Corredor Biológico Guácharos - Puracé y el PMN Andaquí. Este conjunto alberga ecosistemas de transición andino-amazónica, presenta altísima biodiversidad y es gran productor y regulador hídrico. Además, sirve de nido y refugio transitorio a gran cantidad de aves migratorias. Está unido funcionalmente al occidente con el PNN Puracé y al norte PNN Cordillera de Los Picachos, adicionalmente el Parque tiene importancia relevante como proveedor de bienes y servicios ambientales y como líder en lo que tiene que ver con el ecoturismo, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo sostenible. El Parque forma parte y complementa el anillo ecoturístico del sur del Huila.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia, se requiere realizar la ampliación de la cabaña de funcionarios en el Sector Cedros del PNN Cueva de los Guácharos, con el fin de mantener en buen estado las condiciones físicas e infraestructura de dicha área protegida, para lo cual se requiere desarrollar el proceso de selección de la oferta más favorable para ejecutar esta actividad, teniendo en cuenta que no existe personal de planta para realizar este tipo de trabajos.

Página 2 de 115



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PNN Cueva de los Guácharos
Carrera 4 No. 2 – 37 – Palestina - Huila, Colombia
guacharos@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Con el fin de poder desarrollar sus metas y objetivos, Parques Nacionales Naturales de Colombia debe mantener su infraestructura en condiciones óptimas para el uso de los funcionarios, investigadores y visitantes, y así contribuir a que las funciones de Parques se cumplan dentro de los parámetros de eficiencia y oportunidad.

Por las razones anteriormente expuestas y considerando las necesidades del Parque Cueva de los Guácharos, se hace indispensable realizar la contratación, objeto de estos estudios previos, los cuales se encuentran soportados por la planificación presupuestal de la vigencia fiscal 2022, contribuyendo de esta manera al cumplimiento de metas y gestión contempladas en el plan de acción de institucional y en los planes operativos anuales, mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, para contratar la obra pública consistente la ampliación de la cabaña de funcionarios del Parque Nacional Natural Cueva de los Guácharos ubicada en el sector Cedros, incluyendo mano de obra y materiales.



2. OBJETO A CONTRATAR

Ampliación de la cabaña de funcionarios en el sector Cedros del PNN Cueva de los Guácharos, incluyendo mano de obra calificada y materiales necesarios para la correcta ejecución de las actividades, vigencia 2022.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Página 3 de 115



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PNN Cueva de los Guácharos
Carrera 4 No. 2 – 37 – Palestina - Huila, Colombia
guacharos@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72152302	7200000 Servicios de Edificación, Construcción Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152300 Servicios de Carpintería	72152302 Servicios de Ebanistería
72151301	7200000 Servicios de Edificación, Construcción Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151300 Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura	72151301 Servicio de pintura residencial
72151901	7200000 Servicios de Edificación, Construcción Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72151900 Servicios de albañilería y mampostería	72151901 Servicio de cimentación de construcciones
72152402	7200000 Servicios de Edificación, Construcción Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152400 Servicios de MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS	72152402 Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
72152508	7200000 Servicios de Edificación, Construcción Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152500 Servicios de instalación de pisos	72152508 Servicio de instalación y acabados de pisos de madera
72152601	7200000 Servicios de Edificación, Construcción Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152600 Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72152601 Servicio de techado
72152604	7200000 Servicios de Edificación, Construcción Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152600 Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72152604 Servicio de láminas metálicas arquitectónicas
72152605	7200000 Servicios de Edificación, Construcción	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152600 Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72152605 Servicio de instalación y reparación de cielorrasos





Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
	Instalaciones y Mantenimiento			
72152606	7200000 Servicios de Edificación, Construcción y Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152600 Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal	72152606 Servicio de instalación y reparación de paredes externas
72152710	7200000 Servicios de Edificación, Construcción y Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72152700 Servicio de instalación de aceras o rampas	72152710 Servicio de cimentación y nivelación para construcciones
72154032	7200000 Servicios de Edificación, Construcción y Instalaciones y Mantenimiento	72150000 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	72154000 Servicios de edificios especializados y comercios	72154032 Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Los siguientes son los requerimientos técnicos mínimos exigidos, que el proponente debe satisfacer para el cumplimiento del objeto contractual:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES		
1,1	Replanteo	M2	45,00
2,0	ESTRUCTURA CONCRETO		
2,1	Excavación manual (incluye retiro del material)	M3	17,46
2,2	Construcción de substrato en concreto ciclópeo Dimensione 0,3m x H 0,3m Incluye relleno compactado de 10cm al 95% del ensayo proctor modificado, CBR mayor o igual al 25%	ML	51,00
2,3	Fundida de viga de cimentación en concreto 3000 psi de 030m x H 030m Incluye hierros longitudinales 4#4 y estribos #2 cada 20cm, alambre y formaleta	ML	51,00
3,0	ESTRUCTURA PISO EN MADERA		





ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
3,1	Suministro e instalación de pilote en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 de sección rectangular dimensiones 08m x 08m x 0,50m embebido en viga de cimentación, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	UN	9,00
3,2	Suministro en instalación de vigas principales de estructura de piso en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 compuesta por 2 piezas de sección rectangular dimensiones 04m x 0,14m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	10,00
3,3	Suministro en instalación de vigas secundarias de estructura de piso en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 de sección rectangular dimensiones 04m x 0,14m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	28,00
3,4	Suministro en instalación de tablilla de piso machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 de sección rectangular espesor 018m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	M2	12,50
4,0	ESTRUCTURA MURO Y COLUMNAS EN MADERA		
4,1	Suministro e instalación columnas en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 de sección rectangular dimensiones 0,14m x 0,14m embebido en viga de cimentación o compuesta por 3 piezas de sección rectangular dimensiones 04m x 0,12m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	62,00
4,2	Suministro e instalación de refuerzos horizontales entre columnas perimetrales, en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 de sección rectangular dimensiones 04m x 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	54,00
4,3	Suministro e instalación de entramado de muro en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3, con columnetas de sección rectangular 08m x 08m, parales y soleras de 04m x 08m, según planos Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	M2	32,49





ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
4,4	Suministro e instalación de tablilla de muro machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 de sección rectangular espesor 016m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	M2	58,98
5,	CUBIERTA		
5,1	Suministro e instalación de cubierta termoacústica tipo Ajoever Max Trapezoidal A360 o similares, color ral 6008 Incluye caballetes, remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento	M2	62,00
5,2	Suministro e instalación vigas aéreas principales en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 compuesta por 3 piezas de sección rectangular dimensiones 04m x 0,14m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	31,00
5,3	Suministro e instalación de vigas correa en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 compuesta en T con 2 secciones rectangulares de 04m x 09m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	54,00
5,4	Suministro e instalación de refuerzo diagonal entre cerchas, vigas alfaradas y viga cumbreira, en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 de sección rectangular dimensiones 04m x 09m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	13,00
5,5	Suministro e instalación de tablilla de cielorraso machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 de sección rectangular espesor 01m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	M2	11,99
5,6	Suministro e instalación de tablilla de cielorraso machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 de sección rectangular espesor 01m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	22,00
5,7	Suministro e instalación de placa aislante en lana de roca entre cielorraso y cubierta espesor 05m - 2"	M2	12,00
6,0	CARPINTERÍA		





ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
6,1	Suministro e Instalación de puertas en madera inmunizada vacío presión CCA 9,6Kg/m ³ o MicroPro, ancho 0,94m x 2,40m, con tablilla machimbreada en las 2 caras Incluye marco, bisagras, chapa de seguridad y manilla palanca según detalles arquitectónico, así como 2 manos de lasur incoloro	UN	1,00
6,2	Suministro e Instalación de Ventanas en madera pino pátula inmunizado vacío presión CCA 9,6Kg/m ³ o MicroPro Dimensiones 1m x H1,50m Incluye vidrios laminados 3+3, postigos en tablilla de madera inmunizada, marco, bisagras, cierre de seguridad y manilla palanca según detalles arquitectónico, así como 2 manos de lasur incoloro	UN	4,00
7,0	PORTICO ENTRE CONSTRUCCIONES		
7,1	Fundida de pedestales en concreto 3000 psi de 030m x 030m x H 030m Incluye hierros de refuerzo #4, excavación manual, alambre, formaleta y relleno compactado de 15cm al 95% del ensayo proctor modificado, CBR mayor o igual al 25%	UN	8,00
7,2	Suministro e instalación columnas en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m ³ compuesta por 2 piezas de sección rectangular dimensiones 0,04m x 0,12m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	24,03
7,3	Suministro en instalación de vigas aérea de pórtico en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m ³ de sección rectangular dimensiones 0,04m x 0,14m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	25,00
7,4	Suministro e instalación de cubierta transparente en policarbonato tipo Ajover Ajota Trapezoidal o similares, sobre patio mcentral Incluye caballetes, remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento	M2	10,00
8,0	ASEO Y VARIOS		
8,1	Aseo general	GL	1,00
8,2	Retiro de escombros y disposición final a lugar autorizado	GL	1,00

- El proponente deberá describir el valor de cada uno de los ítems establecidos en los cuadros anteriores, el cual debe cumplir, en todo caso, con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- Si EL CONTRATISTA encuentra inexactitudes o correcciones en los anexos técnicos, deberá hacer corregir o aclarar estas discrepancias ante la Supervisión y el Grupo de Infraestructura de PARQUES antes de iniciar cualquier etapa de los trabajos.
- Los materiales deberán ser los más apropiados para su finalidad, de acuerdo con las normas vigentes, para el Diseño, Construcción y/o Mantenimiento de Infraestructuras en Áreas Protegidas de Colombia, o la norma técnica que aplique.
- Cualquier detalle que se haya omitido en las especificaciones, en los planos, pero que deba formar parte de la construcción no exime al CONTRATISTA de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.





- EL CONTRATISTA está obligado a proteger todas las obras a medida que éstas se ejecutan, con miras a la entrega final de la etapa correspondiente del proyecto a satisfacción de la Supervisión. En caso de que los elementos construidos y/o instalados, antes de la entrega final de la obra, así estén recibidos a satisfacción por la Supervisión, sufran daños por falta de protección, estos daños en caso de necesidad de reparaciones, demoliciones, reconstrucciones o cambios de los elementos serán a cuenta del contratista y sin costo alguno para el contratante.
- **NOTA 1:** El contratista deberá presentar certificado del expedido por el SENA donde constate el correcto pago del FIC durante el plazo de ejecución de la obra, desde el acta de inicio hasta la fecha de terminación de la obra.

ADICIONALMENTE DEBEN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.2.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la ampliación de la cabaña de funcionarios mediante la construcción de un espacio adecuado tipo sala - oficina adjunto, para la realización de las actividades de tipo administrativo, en un espacio favorable, como el registro de visitantes que ingresan al área, control de boletería, almacenamiento de documentos, realización de informes. Cada una de estas actividades se encuentra enmarcadas en las especificaciones suministradas por el grupo de Infraestructura, descritas el numeral 3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

Por tratarse de la adecuación de la infraestructura, implica necesariamente realizar la ampliación de la estructura existente, incluyendo estructura y piso en madera, mantenimiento de la cubierta y ampliación en la edificación nueva, así como el pórtico entre las construcciones, así mismo encargarse del transporte, retiro y disposición final de los materiales, de tal manera que no generen contaminación u obstáculos de algún tipo.

3.2.2 DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR:

Sector Cedros – vereda la Ilusión – municipio de Acevedo (Huila)

La cabaña que se va a intervenir es en la que pernoctan los funcionarios y contratistas, ubicada en el sector Cedros al interior del Parque, sitio donde inician los recorridos de PVC del área, se dirigen los esfuerzos de monitoreo, investigación y la estrategia de ecoturismo; fue construida con recursos de PNNC en el año 1996, localización geográfica 1° 36' 56,3" - 76° 06' 7,3", área de 112,94 m². Cabaña equipada, cuenta con abastecimiento de agua de nacimiento sin sistema de filtro, sistema de tratamiento de agua residuales y energía eléctrica (planta eléctrica y microcentral hidroeléctrica)

El sector Cedros donde se localiza la cabaña está a 1.946 m.s.n.m., donde se encuentra toda la infraestructura del Parque, como: cabaña para investigadores y guardaparques voluntarios, centro de visitantes, laboratorio de biología, restaurante y hay una estación meteorológica con un pluviómetro para la toma de datos de cantidad de agua precipitada.

Actualmente la cabaña de funcionarios ubicada en el sector Cedros, requiere la ampliación consistente en la construcción de un espacio adecuado tipo sala - oficina adjunto, para la realización de las actividades de tipo administrativo, en un espacio favorable, como el registro de visitantes que ingresan al área, control de boletería,





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

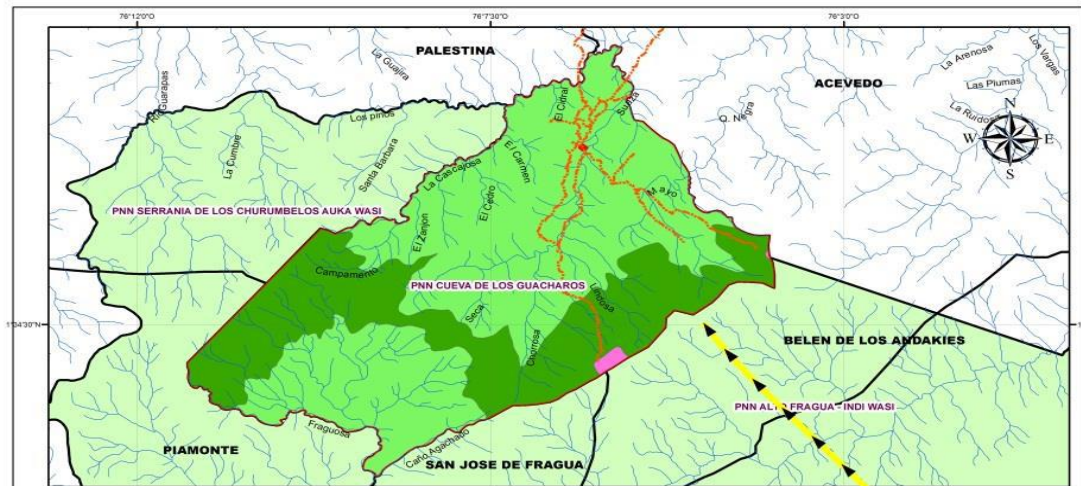
almacenamiento de documentos, realización de informes. Además, en el área se desarrollan los programas de ecoturismo, investigaciones, monitoreo, prevención, vigilancia y control y otras actividades inherentes a la misión del Sistema de Parques Nacionales.

Cabaña de funcionarios y espacio propuesto para la ampliación

Instalaciones de la cabaña de funcionarios:



a. Localización PNN Cueva de los Guácharos:



115

OS
cia
,CO
,CO



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Mapa Ubicación geográfica del PNN - GUA.
Fuente: Alejandro Fonseca Cortes (2014)

Página 11 de 115



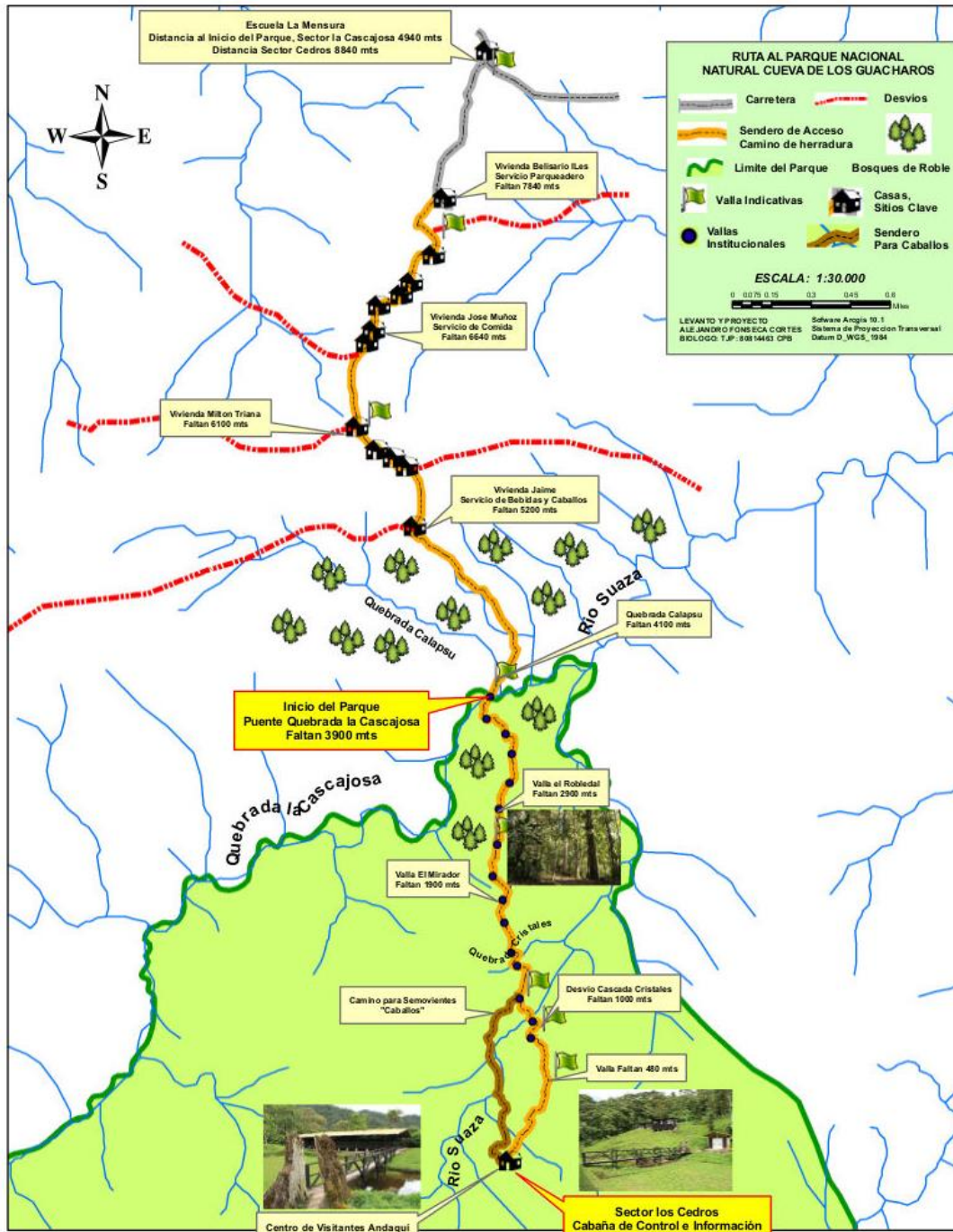
**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PNN Cueva de los Guácharos
Carrera 4 No. 2 – 37 – Palestina - Huila, Colombia
guacharos@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- Ruta de ingreso y ubicación sector Cedros PNN - GUA



Desde cualquier lugar del país se puede llegar al PNN Cueva de los Guácharos de la siguiente manera: Vía Pitalito: Pitalito - Palestina. A partir de Palestina hasta la vereda La Mensura (9 km aproximadamente), la vía es sin pavimentar,





pero hay acceso para vehículos. Se continúa a pie desde la vereda La Mensura al sector Los Cedros (8.5 km) por camino de herradura, el terreno donde se ubica el camino tiene pendiente fuertes y prolongadas y con tramos estrechos, siendo este un recorrido de aproximadamente 4 a 5 horas.

3.2.3 ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Sector Cedros – ampliación cabaña de funcionarios:

- Descripción Técnica: ampliación de la cabaña de funcionarios mediante la construcción de un espacio adecuado tipo sala - oficina adjunto, para la realización de las actividades de tipo administrativo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1,0	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES		
1,1	Replanteo	M2	45,00
2,0	ESTRUCTURA CONCRETO		
2,1	Excavación manual (incluye retiro del material)	M3	17,46
2,2	Construcción de substrato en concreto ciclópeo Dimensione 0,3m x H 0,3m Incluye relleno compactado de 10cm al 95% del ensayo proctor modificado, CBR mayor o igual al 25%	ML	51,00
2,3	Fundida de viga de cimentación en concreto 3000 psi de 030m x H 030m Incluye hierros longitudinales 4#4 y estribos #2 cada 20cm, alambre y formaleta	ML	51,00
3,0	ESTRUCTURA PISO EN MADERA		
3,1	Suministro e instalación de pilote en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 de sección rectangular dimensiones 08m x 08m x 0,50m embebido en viga de cimentación, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	UN	9,00
3,2	Suministro en instalación de vigas principales de estructura de piso en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 compuesta por 2 piezas de sección rectangular dimensiones 04m x 0,14m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	10,00
3,3	Suministro en instalación de vigas secundarias de estructura de piso en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 de sección rectangular dimensiones 04m x 0,14m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	28,00





ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
3,4	Suministro en instalación de tablilla de piso machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ de sección rectangular espesor 018m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	M2	12,50
4,0	ESTRUCTURA MURO Y COLUMNAS EN MADERA		
4,1	Suministro e instalación columnas en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m ³ de sección rectangular dimensiones 0,14m x 0,14m embebido en viga de cimentación o compuesta por 3 piezas de sección rectangular dimensiones 04m x 0,12m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	62,00
4,2	Suministro e instalación de refuerzos horizontales entre columnas perimetrales, en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ de sección rectangular dimensiones 04m x 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	54,00
4,3	Suministro e instalación de entramado de muro en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ , con columnetas de sección rectangular 08m x 08m, parales y soleras de 04m x 08m, según planos Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	M2	32,49
4,4	Suministro e instalación de tablilla de muro machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ de sección rectangular espesor 016m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	M2	58,98
5,	CUBIERTA		
5,1	Suministro e instalación de cubierta termoacústica tipo Ajoer Max Trapezoidal A360 o similares, color ral 6008 Incluye caballetes, remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento	M2	62,00
5,2	Suministro e instalación vigas aéreas principales en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ compuesta por 3 piezas de sección rectangular dimensiones 04m x 0,14m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	31,00





ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
5,3	Suministro e instalación de vigas correa en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ compuesta en T con 2 secciones rectangulares de 04m x 09m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	54,00
5,4	Suministro e instalación de refuerzo diagonal entre cerchas, vigas alfaridas y viga cumbreira, en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ de sección rectangular dimensiones 04m x 09m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	13,00
5,5	Suministro e instalación de tablilla de cielorraso machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ de sección rectangular espesor 01m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	M2	11,99
5,6	Suministro e instalación de tablilla de cielorraso machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ de sección rectangular espesor 01m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	22,00
5,7	Suministro e instalación de placa aislante en lana de roca entre cielorraso y cubierta espesor 05m - 2"	M2	12,00
6,0	CARPINTERÍA		
6,1	Suministro e Instalación de puertas en madera inmunizada vacío presión CCA 9,6Kg/m ³ o MicroPro, ancho 0,94m x 2,40m, con tablilla machimbreada en las 2 caras Incluye marco, bisagras, chapa de seguridad y manilla palanca según detalles arquitectónico, así como 2 manos de lasur incoloro	UN	1,00
6,2	Suministro e Instalación de Ventanas en madera pino pátula inmunizado vacío presión CCA 9,6Kg/m ³ o MicroPro Dimensiones 1m x H1,50m Incluye vidrios laminados 3+3, postigos en tablilla de madera inmunizada, marco, bisagras, cierre de seguridad y manilla palanca según detalles arquitectónico, así como 2 manos de lasur incoloro	UN	4,00
7,0	PORTICO ENTRE CONSTRUCCIONES		
7,1	Fundida de pedestales en concreto 3000 psi de 030m x 030m x H 030m Incluye hierros de refuerzo #4, excavación manual, alambre, formaleta y relleno compactado de 15cm al 95% del ensayo proctor modificado, CBR mayor o igual al 25%	UN	8,00





ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
7,2	Suministro e instalación columnas en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 compuesta por 2 piezas de sección rectangular dimensiones 0,04m x 0,12m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	24,03
7,3	Suministro en instalación de vigas aérea de pórtico en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 de sección rectangular dimensiones 0,04m x 0,14m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	25,00
7,4	Suministro e instalación de cubierta transparente en policarbonato tipo Ajover Ajota Trapezoidal o similares, sobre patio mcentral Incluye caballetes, remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento	M2	10,00
8,0	ASEO Y VARIOS		
8,1	Aseo general	GL	1,00
8,2	Retiro de escombros y disposición final a lugar autorizado	GL	1,00

3.2.4 CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO: INTERVENCIONES A LA INFRAESTRUCTURA, CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO QUE SERVIRA COMO OFICINA

INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

TIPO	DESCRIPCIÓN	INTERVENCIÓN	CAPACIDAD	AREA APROXIMADA
Infraestructura	Ampliación cabaña de funcionarios	Construcción	N/A	60 M2

De conformidad con el anexo técnico, las condiciones particulares del proyecto son las siguientes:

Sector Cedros del Parque - Cabaña de funcionarios

- Descripción Técnica: CABAÑA DE FUNCIONARIOS.

Estado: Existente Coordenadas generales: Latitud 1° 36' 56,3" y Longitud 76° 06' 7,3".

Placa de inventario: 54056.

Uso: Pernoctación para funcionarios y contratistas, centro operativo para control y vigilancia, monitoreo, ecoturismo, investigación, educación ambiental.

Tipo: Infraestructura.

Capacidad: N/A.





Área: 112.9 M2.

Estudios específicos: N/A.

Diseños: N/A.

Adecuaciones de infraestructura – construcción espacio oficina

- **Preliminares y demoliciones:** realización replanteo.
- **Estructura en concreto:** Excavación manual (incluye retiro del material), Construcción de substrato en concreto ciclópeo Dimensione 0,3m x H 0,3m Incluye relleno compactado de 10cm al 95% del ensayo proctor modificado, CBR mayor o igual al 25%, y fundida de viga de cimentación en concreto 3000 psi de 030m x H 030m Incluye hierros longitudinales 4#4 y estribos #2 cada 20cm, alambre y formaleta.
- **Estructura piso en madera:** 1. Suministro e instalación de pilote en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m³ de sección rectangular dimensiones 08m x 08m x 0,50m embebido en viga de cimentación, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²). 2. Suministro en instalación de vigas principales de estructura de piso en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m³ compuesta por 2 piezas de sección rectangular dimensiones 04m x 0,14m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²). 3. Suministro en instalación de vigas secundarias de estructura de piso en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m³ de sección rectangular dimensiones 04m x 0,14m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²). 4. Suministro en instalación de tablilla de piso machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m³ de sección rectangular espesor 018m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²).
- **Estructura muro y columnas en madera:** 1. Suministro e instalación columnas en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m³ de sección rectangular dimensiones 0,14m x 0,14m embebido en viga de cimentación o compuesta por 3 piezas de sección rectangular dimensiones 04m x 0,12m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²). 2. Suministro e instalación de refuerzos horizontales entre columnas perimetrales, en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m³ de sección rectangular dimensiones 04m x 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²). 3. Suministro e instalación de entramado de muro en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m³, con columnetas de sección rectangular 08m x 08m, parales y soleras de 04m x 08m, según planos Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²). 4. Suministro e instalación de tablilla de muro machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m³ de sección rectangular espesor 016m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono

Página 17 de 115





- ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono $f_y=1000$ MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 μm , 425 g/m^2).
- **Cubierta:** 1. Suministro e instalación de cubierta termoacústica tipo Ajoover Max Trapezoidal A360 o similares, color ral 6008 Incluye caballetes, remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento. 2. Suministro e instalación vigas aéreas principales en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m³ compuesta por 3 piezas de sección rectangular dimensiones 04m x 0,14m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono $f_y=1000$ MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 μm , 425 g/m^2). 3. Suministro e instalación de vigas correa en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m³ compuesta en T con 2 secciones rectangulares de 04m x 09m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono $f_y=1000$ MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 μm , 425 g/m^2). 4. Suministro e instalación de refuerzo diagonal entre cerchas, vigas alfardas y viga cumbrera, en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m³ de sección rectangular dimensiones 04m x 09m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono $f_y=1000$ MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 μm , 425 g/m^2). 5. Suministro e instalación de tablilla de cielorraso machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m³ de sección rectangular espesor 01m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono $f_y=1000$ MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 μm , 425 g/m^2). 6. Suministro e instalación de tablilla de cielorraso machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m³ de sección rectangular espesor 01m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono $f_y=1000$ MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 μm , 425 g/m^2). 7. Suministro e instalación de placa aislante en lana de roca entre cielorraso y cubierta espesor 05m - 2".
 - **Carpintería:** 1. Suministro e Instalación de puertas en madera inmunizada vacío presión CCA 9,6Kg/m³ o MicroPro, ancho 0,94m x 2,40m, con tablilla machimbreada en las 2 caras Incluye marco, bisagras, chapa de seguridad y manilla palanca según detalles arquitectónico, así como 2 manos de lasur incoloro. 2. Suministro e Instalación de Ventanas en madera pino patula inmunizado vacío presión CCA 9,6Kg/m³ o MicroPro Dimensiones 1m x H1,50m Incluye vidrios laminados 3+3, postigos en tablilla de madera inmunizada, marco, bisagras, cierre de seguridad y manilla palanca según detalles arquitectónico, así como 2 manos de lasur incoloro.
 - **Pórtico entre construcciones:** 1. Fundida de pedesales en concreto 3000 psi de 030m x 030m x H 030m Incluye hierros de refuerzo #4, excavación manual, alambre, formaleta y relleno compactado de 15cm al 95% del ensayo proctor modificado, CBR mayor o igual al 25%. 2. Suministro e instalación columnas en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m³ compuesta por 2 piezas de sección rectangular dimensiones 0,04m x 0,12m incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono $f_y=1000$ MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 μm , 425 g/m^2). 3. Suministro en instalación de vigas aérea de pórtico en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m³ de sección rectangular dimensiones 0,04m x 0,14m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono $f_y=1000$ MPa, todos elementos galvanizados en caliente Gr60 (60 μm , 425 g/m^2). 4. Suministro e instalación de





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

cubierta transparente en policarbonato tipo Ajovert Ajovert Trapezoidal o similares, sobre patio central Incluye caballetes, remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento.

- **Aseo y varios:** 1. Aseo general y 2. retiro de escombros y disposición final a lugar autorizado.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de la obra, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños (cuando aplique), si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

3.2.5 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. El oferente deberá suscribir el respectivo formato para la descripción del personal solicitado, el cual se compromete a contratar y mantener durante la ejecución del contrato. Las hojas de vida, soportes y demás anexos del personal vinculado al proyecto, deberán ser entregados antes de la firma del acta de inicio y después de la adjudicación del contrato y serán verificados por parte del supervisor.
- b. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. Las certificaciones de experiencia deberán contener:

Nombre o razón social del contratante
Nombre del profesional.
Objeto del contrato y actividades
Fecha de iniciación (día, mes, año).
Fecha de terminación (día, mes, año).
Valor del contrato en pesos colombianos.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

- c. El contratista es responsable de verificar que el personal propuesto tiene la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato. Lo anterior será verificado por el supervisor del contrato, y el contratista deberá adjuntar los documentos que acrediten la vinculación del personal con este último.

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Cantidad	Dedicación
DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero Civil o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente.	Experiencia general de ocho (8) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como director de obra de dos (2) contratos de obra de construcción y/o adecuaciones de infraestructura preferiblemente sedes administrativas o equipamientos institucionales	1	50%
Residente de obra: Título de ingeniero Civil o arquitecto, con tarjeta profesional vigente.	Experiencia general de cinco (5) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada: como ingeniero o arquitecto residente de obra de dos (2) contratos de construcción y/o adecuación de obras de infraestructura, en general.	1	100%





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El oferente adjudicatario debe adjuntar copia del documento de identificación, así como los documentos soporte de formación y certificaciones laborales de experiencia general y específica en orden cronológico, además, deberá adjuntar el certificado de antecedentes profesionales, sanciones o inhabilidades de su organismo rector, según sea el caso. La entidad verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, previo al inicio de la ejecución de las actividades.

NOTA: El personal que emplee el oferente adjudicatario para el desarrollo de las actividades, deberá cumplir, según corresponda, con la indicado por la Resolución 4272 de 2021 y demás normas vigentes para realizar trabajos en alturas, lo cual será constatado por parte de la interventoría del contrato al iniciar las obras y durante la ejecución de las mismas.

b. Maquinaria mínima del proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Herramienta menor
- Motosierra
- Estación
- Nivel de precisión
- Herramienta menor (BB) y (DD)
- Formaleta madera tres usos
- ACPM para pruebas
- Vibrador en concreto a gasolina tipo aguja.
- Durmiente en ordinario 2.90 x 0.04 x 0.04
- Maquina piloteadora.
- Equipos de carpintería.
- Equipos de cargue e izaje.
- Andamios
- Transporte para escombros

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

c. Fomento a la ejecución de contratos estatales, artículo 2.2.1.2.4.2.16, Decreto 1860 de 2021.

El Parque está unido física y funcionalmente con el PNN Alto Fragua Indi Wasi, el PNN Serranía de los Churumbelos Auka Wassi, al PRN Corredor Biológico Guácharos - Puracé y el PMN Andaquí. Este conjunto alberga ecosistemas de transición andino-amazónica, presenta altísima biodiversidad y es gran productor y regulador hídrico. Además, sirve de nido y refugio transitorio a gran cantidad de aves migratorias. Está unido funcionalmente al occidente con el PNN Puracé y al norte PNN Cordillera de Los Picachos, adicionalmente el Parque tiene importancia relevante como proveedor de bienes y servicios ambientales y como líder en lo que tiene que ver con el ecoturismo, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo sostenible. El Parque forma parte y complementa el anillo ecoturístico del sur del Huila.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El PNN Cueva de los Guácharos como área protegida, tiene concesionados los servicios ecoturísticos con dos operadores, en el marco de los CPSE No. 001 y 002 de 2016, cuyos socios son en un 92% habitantes de la zona con función amortiguadora del Parque. Dentro de la cosmovisión de estas personas de las cuales algunas de ellas o sus familias dejaron de realizar actividades como tala de bosques, aserrío, en la actualidad propender porque sus trabajos sean desarrollados amigables con el medio ambiente. En este sentido, es fundamental afianzar el relacionamiento con las comunidades y autoridades tradicionales para consolidar las estrategias de manejo y avanzar en la construcción conjunta de un esquema de gobernanza que permita salvaguardar los territorios, de los cuales depende el suministro de servicios ecosistémicos como el agua y la biodiversidad.

Dinámica poblacional

Teniendo en cuenta la proyección del DANE para el 2019 el municipio de Palestina cuenta con una población de 12.075 habitantes, 2080 corresponden a la zona urbana (17,22%) y el 88,78% a la zona rural. Tiene como base fundamental la agricultura y la ganadería en pequeñas propiedades y en menor escala la piscicultura y el eco-turismo regional recreativo y de investigación; ya que es la principal vía de acceso al Parque Nacional Natural "Cueva de los Guácharos". Sus principales cultivos son: el café, caña de azúcar, granadilla, tomate de árbol, pitahaya, lulo, entre otros productos. Es conocido como «Ciudad Cosmopolita del Huila».

El PNN Cueva de los Guácharos y la comunidad campesina ubicada en la zona con función amortiguadora

El siguiente tema es una mirada a la vida cotidiana de los campesinos ubicados en la zona con función amortiguadora al PNN Cueva de los Guácharos, con los cuales de una u otra manera el área protegida ha venido interactuando, desde el momento mismo de su creación. Es desarrollado bajo la percepción del equipo de trabajo.

Esta descripción general muestra zonas de difícil acceso y con una alta incidencia de un modo de producción campesina casi de subsistencia y con bajos ingresos fruto de la comercialización de los productos agrícolas; pero con un gran sentido de pertenencia por su territorio y un sentido comprometido con la conservación para dejar a las futuras generaciones como vivir en el campo. Veredas que están ubicadas dentro de la zona con función amortiguadora, que el PNN Cueva de los Guácharos definió para su planeación, manejo y para realizar la gestión respectiva a fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos de conservación.

Caracterización poblacional Municipio de Palestina (Huila).

Palestina es un municipio colombiano localizado al suroeste del departamento del Huila. Es una región montañosa que se encuentra sobre las inmediaciones del Macizo Colombiano entre las cordilleras Central y Oriental. Hace parte de la región Subsur del departamento. Su extensión territorial es de 346 km², su altura es de 1552 msnm y su temperatura promedio es de 19 °C.

Cuenta con una población de 12.075 habitantes de acuerdo con proyección del DANE para año 2019.6 Tiene como base fundamental la agricultura y la ganadería, y en menor escala la piscicultura y el eco-turismo regional recreativo y de investigación; ya que es la principal vía de acceso al Parque Nacional Natural "Cueva de los Guácharos". Sus principales cultivos son: el café, caña de azúcar, granadilla, tomate de árbol, pitahaya, lulo, entre otros productos. Es conocido como «Ciudad Cosmopolita del Huila».

Página 22 de 115



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El área con función amortiguadora del PNN Cueva de los Guácharos, está compuesta por las veredas: Mensura, Jericó, Montelíbano y Roble del municipio de Palestina y Villafátima, Tocora, Pinos e Ilusión del municipio de Acevedo. La población rural de esta zona son personas procedentes de los departamentos de Cauca, Putumayo y Caquetá, en su mayoría; allí se realiza la agricultura tradicional a pequeña escala, con el predominio de cultivos de subsistencia y algunos cultivos de tipo comercial como pitahaya, tomate de árbol, café, lulo, entre otros. Parte de esa población de agricultores fueron desplazados por la violencia de los departamentos mencionados. Algunos de ellos desarrollan actividades relacionadas con la construcción de forma empírica, con conocimientos básicos.

Se debe tener en cuenta que para la ejecución de los contratos de obra que se realicen en el PNN Cueva de los Guácharos, se deben vincular personas locales que realicen el transporte de materiales hasta el lugar donde se vayan a realizar las obras, en este caso dentro del área protegida, el cual se puede hacer a lomo de mula o porteo.

En conclusión, las condiciones previamente mencionadas son una muestra representativa del mercado potencial en los municipios aledaños al área protegida, que no se encuentra orientado al sector de la construcción en la zona en la que se ejecutará el proyecto y su zona de influencia en general, por lo cual solo sería posible el fomento a estas comunidades en condición de desplazamiento incluyendo factores de calificación relacionados con la contratación del transporte interno de materiales (mular o porteo). Con respecto a las demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, no se evidencia en la zona de ejecución de las obras, como tampoco en las zonas aledañas o cercanas, poblaciones que se encuentren en procesos de reintegración o reincorporación, y las poblaciones que son considerados en condiciones de pobreza, desplazados por la violencia y/o sujetos de especial protección, que estén dedicadas ni ejerzan actividades de construcción o similares, por lo cual, extender la aplicabilidad del contenido de dicho artículo a otras actividades distintas a las de transporte de materiales, pondría en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual.

3.2.6 VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Con el propósito de que los proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta presente un proponente plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o

Página 23 de 115



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la entidad y los proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la entidad estatal solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional, en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

La entidad al momento de establecer la fecha y hora de la visita considerará los siguientes aspectos:

- I. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 3 días hábiles después de la programada inicialmente.
- II. La entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- III. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

Ciudad, Fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones
[Ciudad, fecha, Hora AM/PM]	PNN Cueva de los Guácharos – Sector Cedros – municipio de Acevedo - departamento del Huila.	<p>Se debe notificar con 4 días de antelación a la fecha de visita a través de mensaje en la plataforma de secop II, acerca del ingreso al área Protegida (AP) esto con el fin de preparar los espacios para una eventual visita por parte del Proponente. La información requerida para autorizar el ingreso es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">● Nombre del proponente y el nombre completo de la persona que realizara la visita al Área Protegida.● Copia del documento de identificación de los integrantes del vehículo. <p>Recomendaciones al momento de ingresar al Parque:</p> <p>No extraer o introducir material vegetal en el área protegida.</p>





Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el proceso de selección.

NOTA: RUTA PARA LLEGAR AL SECTOR CEDROS DEL PNN CUEVA DE LOS GUÁCHAROS:

Al Parque se puede llegar de la siguiente manera: Vía Pitalito: Pitalito - Palestina. A partir de Palestina hasta la vereda La Mensura (9 km aproximadamente), la vía es sin pavimentar, pero hay acceso para vehículos. Se continúa a pie desde la vereda La Mensura al sector Los Cedros (8.5 km) por camino de herradura, el terreno donde se ubica el camino tiene pendiente fuertes y prolongadas y con tramos estrechos, siendo este un recorrido de aproximadamente 4 a 5 horas.

3.3 OBLIGACIONES CONTRATISTA

A. GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación pública y demás Documentos del Proceso, durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
3. Realizar la ejecución del Contrato de obra relacionada en la ampliación de la cabaña de funcionarios, consistente en la construcción de un espacio adecuado que sirva como oficina.
4. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que el contratista haya de emplear en la ejecución, de conformidad con la oferta presentada.
6. Hacer buen uso de los materiales y elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades.
7. Disponer de la capacidad humana calificada, competente y adecuada que le permita garantizar el mantenimiento puntual de los bienes, ejecutar los trabajos a los que se refieren los planos y las especificaciones técnicas de construcción, en la mejor manera posible y dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato.
8. Cumplir el plazo establecido en el contrato.
9. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, ARP, SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar, en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente al SUPERVISOR del contrato.
10. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
11. Suministrar un Ingeniero civil o arquitecto para ser el o los residentes de obra y ejecutar los trabajos a los que se refieren los planos y las especificaciones técnicas de construcción, en la mejor manera posible.
12. Adelantar los trabajos de construcción y revisar las consideraciones técnicas previo al inicio de las actividades descritas en este estudio
13. Presentar informe detallado con periodicidad quincenal de avance de obra al supervisor
14. Acatar las órdenes y autorizaciones realizadas por Parques a través del supervisor podrá para el cambio de especificaciones, obras adicionales o modificaciones al diseño original; cuya validez está supeditada a que sean pactados por escrito.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

15. Revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos que contienen el proyecto antes de iniciar cualquier trabajo, con el fin de verificar detalles, dimensiones, cantidades, calidades y especificaciones de materiales.
16. Verificar medidas: se asume que las dimensiones de los planos deben coincidir, pero será siempre obligación por parte del Contratista el verificar los planos y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá consultarla por escrito al interventor en forma oportuna para no retrasar el cronograma de la obra.
17. Inspeccionar el lugar de la obra para determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas.
18. Asumir por su cuenta y riesgo los siguientes gastos: adquisición, disponibilidad, montaje, transporte, utilización, reparación, conservación, vigilancia y mantenimiento de las maquinarias, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la realización de la obra objeto del presente proceso.
19. Realizar el aseo y retiro de los residuos al sitio autorizado por el supervisor para la disposición final y asumir su costo.
20. Poner en práctica durante la ejecución de la obra y hasta la entrega final, procedimientos adecuados de construcción y protección de la misma en contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado. Igualmente es de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que ocasione a los inmuebles aledaños, estructuras o instalaciones y redes del servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo, que le sean legalmente imputables. Así mismo deberá tener en cuenta el cumplimiento de todas las normas de impacto ambiental vigentes.
21. Contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, personal técnico idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna prestación del servicio.
22. Emplear personal apto, capacitado, especializado y con experiencia para cada tipo de trabajo, con el fin que las actividades se ejecuten en forma segura, técnica y eficiente. Así mismo, durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA en todo momento proveerá los recursos necesarios de protección, prevención y señalización para garantizar la protección, higiene, salubridad y seguridad de sus empleados, de las instalaciones y de terceras personas.
23. Acatar las medidas adicionales que el supervisor designado por la Entidad le ordene al CONTRATISTA, necesarias para garantizar la prevención de accidentes. Si por parte del CONTRATISTA existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las actividades.
24. Asumir los gastos en que incurra para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos (A.I.U) del contrato.
25. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
26. Responder por todo daño que se ocasione a las instalaciones intervenidas durante el período de intervención en las obras.
27. Corregir a su costo, aquellos trabajos que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por PARQUES NACIONALES, en el término que el supervisor le indique.
28. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y éste (el contratista) en un término no superior a quince (15) días efectuará la reposición de los bienes según el sitio de entrega.
29. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
30. Prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de obreros comprometidos en la construcción, como para los funcionarios y visitantes del sector cumpliendo con las normas de riesgos

Página 26 de 115



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PNN Cueva de los Guácharos
Carrera 4 No. 2 – 37 – Palestina - Huila, Colombia
guacharos@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- profesionales, a lo cual deberá usar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones, arnés y cualquier otro elemento necesario de protección. Cualquier accidente que esté comprometido con la construcción de la obra será responsabilidad exclusiva del contratista
31. Reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos. Las aprobaciones, por parte del supervisor, de los materiales, no exonera al Contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras.
 32. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato en un plazo de tres (03) días calendario, una vez superados los requisitos de legalización (Registro presupuestal y aprobación de garantías).
 33. Atender en debida forma los reclamos que presente la entidad en relación con la prestación del servicio y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
 34. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
 35. Presentar certificado del expedido por el SENA donde constate el correcto pago del FIC durante el plazo de ejecución de la obra, desde el acta de inicio hasta la fecha de terminación de la obra.
 36. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo, que se originen en relación con el objeto contractual.

B. ESPECIFICAS

1. Presentar al supervisor, antes de iniciar las adecuaciones una programación de obra con un cronograma de ejecución y metas que permita establecer el orden y la duración de cada una de las partes del mismo; el cual una vez aprobado por el supervisor podrá iniciar la ejecución.
2. Suministrar a su personal las herramientas, materiales y en general todo aquello que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. Todos los trabajadores deben ser dotados con los elementos de protección personal, uniforme e identificación, de conformidad con las normas a que haya lugar.
3. Ejecutar la obra, tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, personal, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra
4. Cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcciones locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del contrato de construcción
5. Retirar los materiales sobrantes y entregar el área intervenida en perfecto estado y limpieza.
6. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de seguridad industrial para la ejecución del contrato.
7. Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
8. Cumplir con todas las normas vigentes en cuanto a manejo ambiental se refiere, como lo es el manejo de escombros, de acuerdo al alcance del objeto y a la normatividad vigente.
9. Minimizar el impacto o daño ambiental que pueda tener la misma obra, sobre los funcionarios o contratistas de PARQUES NACIONALES, usuarios y el mismo medio ambiente
10. Tramitar ante la Entidad respectiva, si se requiere, los permisos para transitar y trabajar en el lugar de ejecución pactado; todo esto, antes de suscribir el acta de inicio del respectivo contrato
11. Cumplir a cabalidad con cada uno de los puntos establecidos en el protocolo de bioseguridad para prevención de contagio por COVID-19, presentado por el contratista, y aprobado por la Entidad competente; donde todos los gastos que se generen por esta actividad, serán asumidos por el contratista

C. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

Página 27 de 115



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PNN Cueva de los Guácharos
Carrera 4 No. 2 – 37 – Palestina - Huila, Colombia
guacharos@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

1. Presentar El informe final, deberá ser aprobado por EL SUPERVISOR, que deberá contener lo siguiente:
 - a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
 - b. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes para- fiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
 - c. Aprobación de las Pólizas requeridas según acta de recibo final en el proceso según porcentajes y amparos.
 - d. Certificado de buena calidad de los materiales.
 - e. Paz y salvo, por todo concepto.
 - f. Registro fotográfico definitivo. Que contiene todas las fotografías de los procesos de obra en formato jpg en archivo digital.
 - g. Aseo general de obra.

3.4 OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Imponer, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación, las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato
8. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
9. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
10. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
11. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80/1993 y otras normas concordantes.

3.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Obra Pública.

3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **UN (1) MES**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento, expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías. El Contratista tendrá un plazo de tres (03) días calendario para la suscripción del Acta de Inicio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin superar la vigencia 2022.



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

NOTA 1: Se deberá presentar por lo menos DOS (02) frentes de obra, para lo cual se deberá presentar programación de obra y flujo de inversión para cada uno de éstos, así como la composición de las cuadrillas. El oferente deberá tener presente esta condición en su oferta. Los DOS (02) frentes se distribuirán así: UN (01) frente de obra independiente y UN (01) frente de obra de apoyo.

NOTA 2: Cualquier ajuste, revisión u observación por parte del contratista dentro de la etapa de apropiación deberá ser presentando a los 7 días calendario de inicio de la misma, la Interventoría máximo al día tercero (3), emitirá por escrito ante el contratista de obra con copia a PNN el documento de aprobación u observaciones.

NOTA 3: Cualquier observación a la ejecución de la obra la Supervisión debe emitir por escrito ante el contratista de obra con copia a PNN el documento de observaciones, las cuales deberán ser atendidas por el contratista de obra en un plazo no mayor a dos (02) días calendario.

Después de respuesta técnica dada por el contratista la Supervisión máximo al día tercero (3), emitirá por escrito ante el contratista de obra con copia a PNN el documento de aprobación u observaciones, las cuales deberán ser atendidas de manera inmediata.

PARÁGRAFO: Para efectos legales, el domicilio contractual será la Dirección Territorial Andes Occidentales en la Carrera 42 No. 47 - 21, Torres de Bomboná, Medellín.

3.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

El valor presupuestado se encuentra amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

NUMERO DE CDP:	2922
ENTIDAD:	SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES
NIT:	901.037.393-8
DEPENDENCIA:	DTAO - PNN CUEVA DE LOS GUACHAROS
CUENTA:	INVERSION RECURSO: 20
PROYECTO DE INVERSION:	ADMINISTRACIÓN FONAM
PRODUCTO:	INFRAESTRUCTURA ECOTURISTICA MEJORADA
CONSECUTIVO PAA:	44006
OBJETO DE GASTO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
CODIGO USO PRESUPUESTAL:	VER ANEXO 1
NOMBRE USO PRESUPUESTAL:	VER ANEXO 1
SUBCLASE CPC – DANE:	VER ANEXO 1
TITULO:	VER ANEXO 1
VALOR TOTAL:	\$ 198.000.000,00

3.8 SEGUIMIENTO DEL CONTRATO





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El seguimiento del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso será ejercido por **el Jefe de Área Protegida PNN Cueva de los Guácharos**, con el apoyo de David Prieto de PNNC Nivel Central o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.

Deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el manual de contratación de la entidad.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato o las propias de la ejecución de la negociación, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto, el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o de la negociación.

Cumplirá con lo siguiente:

- a. Presentar los informes de ejecución, desarrollo y cumplimiento del contrato.
- b. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la ejecución del contrato y de conformidad con lo establecido por PNN.
- c. Verificar que el personal que preste el servicio para el cumplimiento del objeto contractual a nivel nacional se encuentre afiliado al sistema de seguridad social integral salud, pensión y riesgos laborales con el fin de dar cumplimiento con la política en salud y seguridad en el trabajo de acuerdo al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1443 de 2014).
- d. Verificar antes de iniciar la ejecución del contrato y de suscribir acta de inicio si a ello hubiere lugar si el contrato cuenta con el registro presupuestal, así como a la constitución y verificación de las pólizas, y el acta de aprobación de las mismas.
- e. De existir adiciones y/o prorrogas al contrato, verificar la constitución del certificado modificatorio de la garantía y de aprobación, así mismo que cuente con el registro presupuestal si a ello hubiere lugar.
- f. Decidir sobre los cambios y modificaciones en las especificaciones que no afecten sustancialmente el proceso de contratación y la ejecución del contrato.
- g. Aprobar o rechazar los elementos o materiales a utilizar, previo el examen o análisis que fueren del caso a fin de que se empleen los pactados en las especificaciones técnicas y se cumplan las condiciones de calidad, confección y entrega adecuada.
- h. Vigilar el cumplimiento del objeto del presente contrato de conformidad con lo establecido por PNN y expedir las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del mismo para efectos del pago correspondiente.
- i. Vigilar la correcta ejecución de las asignaciones presupuestales comprometidas. Para ello, se debe verificar que se expidan los respectivos Registros Presupuestales del contrato para el caso de las adiciones en valor y modificaciones.
- j. Informar a la Dirección Territorial Andes Occidentales los aspectos relacionados con la ejecución del contrato, sin perjuicio de los que deban rendirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
- k. Ejercer la interventoría, técnica, financiera, administrativa, contable y jurídica del contrato, indicando si ésta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen

Página 30 de 115



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes (artículo 83 de la Ley 1474 de 2011).
- I. Constatar que el objeto del contrato reúna las condiciones requeridas por PNN y ofrecidas en la propuesta del CONTRATISTA.
 - m. El supervisor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales
 - n. Elaborar conjuntamente con EL CONTRATISTA el acta de iniciación del contrato y demás actas que se requieran.
 - o. Proyectar el acta de liquidación del contrato y suscribirla conjuntamente con el CONTRATISTA y posterior firma del competente contractual.
 - p. Realizar el cierre del expediente cuando hayan vencido las vigencias de las garantías si a ello hubiere lugar.
 - q. Velar por que EL CONTRATISTA cumpla con cada una de las obligaciones establecidas en presente documento.
 - r. Informar a la Dirección territorial Andes Occidentales y al Área Protegida Santuario de Flora Isla de la Corota y Grupo de Contratos el incumplimiento o mora de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA para que se adopten las medidas legales pertinentes.
 - s. Requerir al CONTRATISTA el cumplimiento del pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
 - t. Comunicar a la Dirección territorial Andes Occidentales y al Área Protegida PNN Cueva de los Guácharos y Grupo de Contratos con la debida sustentación técnica, la elaboración de prórrogas, adiciones, otrosí y/o cualquier cambio en el desarrollo del contrato, con fin de que sea presentado al comité asesor de contratación.
 - u. Avalar los documentos soporte para los pagos.
 - v. Actualizar el expediente virtual en el sistema documental Orfeo y en la plataforma del SECOP II tales como: Actas de Inicio, Actas de Liquidación, Órdenes de pago, Certificaciones de Cumplimiento, Facturas, informe de actividades sobre la ejecución del contrato y demás que surjan como consecuencia de la ejecución del presente contrato.
 - w. En el evento en que se produzca un remplazo, el supervisor saliente deberá entregar un informe de ejecución del contrato al nuevo supervisor e incluirlo al expediente virtual Orfeo y en la plataforma del SECOP II.
 - x. Cumplir con las demás inherentes a su calidad de supervisor, que surjan durante el contrato que tengan como justificación la ejecución del mismo.

El supervisor que falte a su responsabilidad e incumpla cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, así como las obligaciones de vigilancia y control permanente a la correcta ejecución contractual, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en desarrollo de la supervisión que le fue asignada, según lo establecido en la Constitución, la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, artículos. 83 y 84 y demás normas concordantes vigentes, así como lo establecido en el Manual de Contratación de PNN.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

La escogencia del contratista se efectuará de conformidad con el procedimiento de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, en atención al presupuesto oficial del presente proceso, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Una vez revisado el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co se determinó que no se encuentra vigente ningún acuerdo marco de precios. En consecuencia, el presente proceso de contratación se adelantará por selección

Página 31 de 115



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PNN Cueva de los Guácharos
Carrera 4 No. 2 – 37 – Palestina - Huila, Colombia
guacharos@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



abreviada de menor cuantía de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 26.

4.1. LIMITACIÓN A MIPYME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección será susceptible de ser limitado a MIPYMES con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual para la fecha del presente proceso corresponde a \$457.297.264 COP.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES se recibirán a partir de la fecha de publicación y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, conforme al Decreto 1860 de 2021. **DESPUÉS DE ESTA FECHA NO SE RECIBIRÁN SOLICITUDES DE LIMITACIÓN.**

Por lo anterior, la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá limitar la presente convocatoria siempre y cuando haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES NACIONALES de mínimo dos (2) interesados en los términos previstos en el cronograma, que por lo menos tengan un año de constitución y cumplan los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente. En dicho caso, al presente proceso de selección sólo podrán presentar ofertas, empresas que acrediten su condición de MIPYME o proponentes plurales integrados únicamente por MIPYMES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021.

La solicitud deberá realizarse por escrito a la DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA a través de mensaje en la plataforma SECOP II, la cual deberá contener:





SOLICITUD MIPYME
Nombre o razón social del proponente
Número de Documento
Domicilio principal
Tiempo de constitución como MIPYME
Teléfono, dirección y correo electrónico
Las MIPYME que manifiesten interés en participar deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, que deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES.
Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES.

Las **MIPYMES** que participen en la convocatoria limitada deberán garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

De conformidad con el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, las MIPYMES son una unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, incluidas las famiempresas pequeña y mediana empresa que responda a dos (2) de los siguientes parámetros de conformidad con la Ley 905 de 2004, modificada por la Ley 1111 de 2006 y la Ley 2069 de 2020:

Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre CINCUENTA Y UNO (51) y DOSCIENTOS (200) trabajadores.
- b) Activos totales por valor entre 100.000 a 610.000 UVT.

Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre ONCE (11) y CINCUENTA (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre QUINIENTOS UNO (501) y menos de CINCO MIL (5.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los DIEZ (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

La solicitud de limitación a MIPYME deberá acompañarse por los siguientes documentos:

1. Certificado expedido por la persona natural y el contador o por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo o por el contador, en la cual conste que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. Adicionalmente, se deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional, documento de identidad y certificado de antecedentes disciplinarios del contador o revisor fiscal según sea el caso.





2. Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 de Decreto 1082 de 2015. Los mismos certificados solicitados deberán anexarlos a su propuesta las MIPYMES que NO hayan hecho la solicitud de limitación, pero que quieran participar en el proceso, cuando este resulte ser limitado exclusivamente a MIPYME.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

5.1 Análisis del Sector

Con el propósito de observar lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, se divide en dos subsectores: Edificaciones y Obras Civiles. Según CAMACOL, el subsector de edificaciones agrupa edificaciones residenciales tanto a nivel urbano como rural, edificios no residenciales, reparación de edificios, mantenimientos, y alquiler de equipos de construcción, mientras que el subsector de obras civiles agrupa los trabajos asociados con la ingeniería civil, como la construcción de carreteras, vías férreas, puertos y tuberías, muelles etc. Es importante tener en cuenta, que estas personas jurídicas o naturales, deben estar inscritas como proveedores en la plataforma de SECOP II.

Fuente: Estudios y Documentos Previos y Análisis Del Sector – Instituto Nacional De Vías (Invias)

5.1.1 ASPECTOS GENERALES

Los productos incluidos dentro del sector Construcción, pertenecen al sector terciario el cual, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, a pesar de no producir bienes tangibles, dicho sector contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional. En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con los servicios de consultoría y construcción, así como los profesionales arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc. En el ámbito de la ingeniería en se encuentran consejos profesionales, cuerpos consultivos estatales, asociaciones de facultades, gremios y asociaciones por especialidades, entre ellos:

Consejos profesionales

- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Ley 435 de 1998 – Ley 842 de 2003, www.conia.gov.co
- Consejo Profesional de Ingeniería Eléctrica, Mecánica y afines, Ley 51 de 1986 – Decreto 1873 de 1996, www.consejoprofesional.org.co
- Cuerpos consultivos del gobierno nacional
- Sociedad Colombiana de Ingenieros, SCI, Ley 46 de 1904, www.sci.org.co
- Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, Ley 842 de 2003, www.copnia.gov.co
- Asociaciones de facultades
- Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería, ACOFI, Personería Jurídica, www.acofi.edu.co
- Asociaciones regionales de ingenieros
- Gremios y Asociaciones por especialidades de la ingeniería
- Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI, www.infraestructura.org.co
- Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL, www.camacol.co
- Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES, www.acies.org.co





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS, www.ais.org.co
Capítulos y redes por titulaciones de ingeniería
- Red de directores de Ingeniería Civil – REPIC
- Capítulo de Ingeniería Civil – ACOFI
Asociaciones universitarias y estudiantiles de ingeniería
- Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil, ANEIC
- Asociación de Egresados de la Escuela Colombiana de Ingeniería, AECI
- Asociación de Egresados de la Universidad de los Andes, UNIANDINOS
- Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Nacional, AICUN
- Asociación de Ingenieros Tomistas, AIDUSTA
- Asociación Nacional de Ingenieros Javerianos, AIJ
- Asociación de Profesionales Egresados de la Universidad Militar Nueva Granada, UNIGRANADINOS
- Grupo de Ingenieros Militares Francisco José de Caldas,
- Asociación de Ingenieros Civiles de la Universidad Católica de Colombia, AICUC
- Asociación de Ingenieros Grancolombianos
- Asociación de Ingenieros Lasallistas
De la misma forma, el Consejo profesional Nacional de Arquitectura y sus profesiones auxiliares, relaciona las diversas agremiaciones:
- Asociación Colombiana de Facultades de Arquitectura ACFA
- Asociación Colombiana de Delineantes de Arquitectura ACODEL
- Asociación Colombiana de Diseñadores de Interiores ACDI
- Sociedad Colombiana de Arquitectos -Presidencia Nacional
- Sociedad Colombiana de Arquitectos de 26 departamentos y un distrito capital.
- Cámara Colombiana de la Construcción - Camacol
- Lonja de Propiedad Raíz de Bogotá
- Academia Colombiana de Arquitectura y Diseño
- Asociación Nacional para la Arquitectura Sostenible ANAS
- Fundación Rogelio Salmons

Fuente: Organizaciones Relacionadas con la Ingeniería en Colombia-ACOFI

<https://www.acofi.edu.co/programas-de-apoyo/comisiondeestudios/organizaciones-relacionadas-con-la-ingenieria-en-colombia/>

5.1.2 Producto interno bruto

La economía colombiana creció 10,6% en 2021. Esta cifra se ubicó por encima no de las estimaciones del mercado, que rondaban entre un 9,5% y un 12,3%, sin embargo, el dato oficial para el crecimiento del año pasado que divulgó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), superó las estimaciones del gobierno, que preveían un 10,2%.

El Dane revisó a la baja, además, los resultados de la economía para 2019 y 2020, que pasaron respectivamente de un dato de 3,3% a 3,2%, y de -6,8% a -7% en el año de la pandemia. Según destacó el Dane, buena parte de esta dinámica se explicó por los resultados en la última parte del año, donde sectores como el comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida; las industrias manufactureras, y el sector público, jalónaron la economía.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Por el enfoque del gasto, el Dane mostró como el gasto en consumo final fue uno de los propulsores de la economía, con una expansión de 14,1%, mientras que en 2020 presentó una contracción de 4,2%. Allí, el gasto de consumo de los hogares evidenció un crecimiento de 14,6%, mientras que el del gobierno general se incrementó en 12,1%. Y particularmente, las compras de bienes durables crecieron 22% en 2021, las de bienes semidurables en 40,7% y las de servicios 16,7%. Así mismo, el Dane reveló que en 2021 la formación bruta de capital registró una variación anual de 9,9%, mientras que las exportaciones se incrementaron en 14,2% y las importaciones en 27,5%.

De otro lado, en términos corrientes, el PIB de 2021 llegó a los \$1.177 billones, lo que permitió un PIB per cápita anual de \$23,05 millones, con una equivalencia mensual de \$1,92 millones por habitante. En 2020 el PIB total fue de \$998.719 millones en precios corrientes, mientras que en 2019 estaba en \$1.060 billones.

Comparación vs 2019

El Dane aclaró, sin embargo, que parte del resultado del PIB de 2021 sí se explica por el efecto estadístico generado por la caída de 2020 de -7% en la economía, como un resultado del choque de la pandemia de covid-19. De este modo, el crecimiento en términos bienales, comparado con 2019, fue de 2,8%. “Esto significa que el valor en términos constantes del PIB en 2021 fue 2,8% superior a aquel que se consolidó en la economía colombiana en el año previo a la pandemia, que fue 2019”.

El crecimiento en términos constantes, el PIB de 2021 fue 2,8% superior a aquel que se consolidó en la economía colombiana en el año prepandemia, que fue 2019. El Dane destacó, además, que, en términos de valor agregado, en 2021 la economía colombiana creció 10,3%, y que tres ramas explicaron 7,1 puntos porcentuales del crecimiento anual de la economía colombiana: comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida; industrias manufactureras; y sector público, salud y educación. Este cálculo, a diferencia del PIB, descuenta consumos intermedios, así como impuestos.

El crecimiento más importante se asocia a las actividades artísticas y de entretenimiento, que se relacionan con las prácticas de juegos de suerte y azar, que en 2021 tuvieron una dinámica importante y registraron un aumento anual de su valor agregado bruto de 33%. En el caso del comercio y las industrias manufactureras, se evidenció un aumento de su valor agregado anual de 21% y de 16,4%. Las actividades de salud, asociadas con la emergencia de covid-19, así como la reactivación de otros servicios, contribuyeron a un crecimiento de 6,9% para este rubro.

En cuanto a otros sectores, el agro registró un crecimiento de 2,4%, la explotación de minas y canteras, que durante 2020 había caído en -15,6%, registró una variación positiva de 0,4%, mientras que los servicios públicos crecieron 5,1%, frente a un desempeño de -2,6% en 2020. La recuperación de la construcción llegó 5,7%, tras la caída de -26,8% que dejó el año de la pandemia (2020), en cuanto el sector TIC creció 11,2%, las actividades financieras crecieron 3,4%, las inmobiliarias 2,6% y las profesionales, científicas y técnicas 6,9%. Desde Camacol destacaron que “el país avanza positivamente” hacia su recuperación; los resultados en el valor agregado del sector edificador presentaron un incremento destacado de 11,6% en 2021, “lo que evidencia que la construcción de vivienda impulsó, no solo el crecimiento de la economía, sino el valor agregado en sectores como la industria y el comercio de insumos, con los cuales mantiene un alto nivel de encadenamientos productivos”.

Fuente: El Portafolio (Febrero 15 de 2022)

En el primer trimestre de 2022, el Producto Interno Bruto, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021 (ver gráfico).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (Mayo 16 de 2022)

5.1.3. Sector Construcción

El sector de la construcción es uno de los sectores más dinámicos de la economía, pues sus actividades involucran a otras industrias relacionadas, es así, que muchas veces se asocia el crecimiento del sector con el desarrollo de la economía de un país.

Las características de la actividad de las empresas constructoras y de sus trabajadores son diferentes a las empresas de los demás sectores de la economía nacional; difiriendo en dos aspectos básicos:

- Su movilidad permanente, pues sus centros de producción (que son las obras) son temporales en su ubicación y en el tiempo. Cuando una obra finaliza desaparece ese centro de trabajo y el constructor se moviliza.
- La otra diferencia consiste en que las empresas constructoras elaboran, permanentemente, un producto diferente. No hay dos proyectos u obras iguales entre sí. Aún más, ese producto u obra de construcción no es estandarizado, es vendido u ofertado a suma alzada antes de ser construido.

Para el año 2021, el valor agregado de la construcción crece 0,3%, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 1,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,9%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 0,6%.

Fuente: Universidad Pontificia Bolivariana - Importancia de la Construcción en la Infraestructura

5.1.4 Construcción en Colombia





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son instrumentos claves en el diseño de políticas macroeconómicas y en la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la correcta toma de decisiones de las autoridades públicas y del público en general.

Información octubre 2021 – febrero 2022 con corte a marzo 08 de 2022

Fuente: Dane - Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

En el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 10,8% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 6,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (13,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (7,5%).

De acuerdo con cifras del Dane en su Boletín Técnico Indicador de Inversión en Obras Civiles, con corte a marzo 8 de 2022: En el cuarto trimestre de 2021 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó 10,8% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 6,2% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado de las edificaciones (13,3%) y el valor agregado de las actividades especializadas (7,5%).

5.1.5. Estructura del sector

De acuerdo con la definición de la Cámara Colombiana de Infraestructura (CCI) después de realizar los estudios correspondientes para identificar el funcionamiento del sector, se puede decir que los constructores ejecutan sus proyectos basados en un contrato de obra pública o bajo el modelo de participación público-privada (APP) en el cual se acuerda y se define la construcción de infraestructura civil de gran envergadura; estos contratos normalmente se adjudican a través el mecanismo de licitación pública, permitiendo que existan varias ofertas y así, escoger la mejor propuesta en cuanto a calidad y precio.

Los constructores son los que aportan el mayor porcentaje de ingresos operacionales al desempeño del sector, sin embargo, es importante resaltar que su posición frente a los consultores se diferencia en su estructura física y su músculo financiero, entre otros aspectos.

Fuente: Universidad Pontificia Bolivariana - Importancia de la Construcción en la Infraestructura

5.1.6 Empleo en la Construcción

En enero de 2022, el número de ocupados en el total nacional fue 20.696 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,5% de los ocupados. En enero de 2022, la población ocupada en el total nacional aumentó 8,3%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 7,2%. Para enero 2022, 1.551 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 45,0% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas (698 miles de personas), que además presentaron un aumento del 3,0%, es decir, 20 mil personas más con respecto a enero de 2021.

Fuente: Boletín Técnico DANE- Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC)





Fuente: Dane - Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

5.1.7 Inflación y tasas de interés

El Banco de la República decidió incrementar en 100 puntos básicos la tasa de interés, así las cosas, la tasa de interés llega a 5 % (había quedado en 4 % en enero).

Entre las razones para el incremento, el emisor tuvo en cuenta que la "inflación total continuó su tendencia al alza y registró en febrero una variación anual de 8,01 %, dentro de la cual se destaca el rubro de los alimentos, cuyo incremento anual fue de 23,3 %. La inflación sin alimentos ni regulados aumentó de 2,49 % en diciembre 2021 a 4,11 % anual en febrero"; también se contempló la invasión de Rusia a Ucrania, lo que podría intensificar las presiones alcistas sobre los precios internacionales de algunos bienes e insumos agrícolas, la energía y el petróleo.

El emisor reiteró que está comprometido con el retorno gradual a una inflación de 3 % anual, "para lo cual seguirá tomando las decisiones que sean necesarias". Finalmente, dijo que el equipo técnico del Banco revisó al alza su pronóstico de crecimiento para 2022 de 4,3 % a 4,7 %, lo que "implica que los excesos de capacidad productiva continuarían reduciéndose a un ritmo más rápido de lo previsto".

Fuente: Portafolio (marzo 2022).

5.1.4.1 Aspectos Técnicos:

Las técnicas de construcción y los estilos arquitectónicos variarán de región a región y de país a país. La selección del material debe tomar en cuenta la accesibilidad, el costo, la durabilidad y la apariencia al igual que los niveles de habilidad del personal de construcción y de las prácticas locales de construcción. Si las técnicas de construcción y los materiales que se van a usar son demasiado diferentes a los acostumbrados por los trabajadores de la construcción, entonces puede que sea necesario capacitarlos para que se pueda asegurar un trabajo de calidad.

El uso de madera aserrada en la estructura principal es problemático en los climas húmedos por el deterioro, la pudrición seca y las termitas; sin tratamiento de presión con químicos, dicha madera no es a menudo un material adecuado. En regiones del Caribe y Centro América que han sido deforestadas, la madera debe ser importada, subiendo el costo de la construcción y relegándola a usos de especialidades tales como troncos, vigas y paredes internas.

El concreto reforzado (concreto con refuerzo de barras o láminas de acero) en forma de bloque o panel, así como bloques de concreto reforzado son usados en sitios urbanos, donde los dueños y los constructores construyen edificios de varios pisos. El concreto reforzado ha demostrado tener buena resistencia a terremotos y excelente resistencia al viento, el fuego y las termitas. Es una técnica muy usada que es accesible debido al gran número de plantas de producción en Colombia y su fácil importación.

El ladrillo hecho de lodo cocido y reforzado con concreto en las esquinas y alrededor de ventanas es otro material usado comúnmente. El adobe (paredes de tierra o ladrillos reforzados con paja y cocinados por el sol) es un material de construcción que es particularmente apropiado para climas áridos y donde el acceso al sitio o al área es limitado.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Tanto el adobe como el ladrillo puede que no sean materiales seguros por sí solos en áreas propensas a los terremotos, pero ha demostrado su alta efectividad cuando es combinado con otros materiales, además de su bajo costo.

En algunas áreas, los módulos prefabricados pueden ser empleados, simplificando el proceso de construcción. Debido a que minimiza la necesidad de elementos intermedios para armazones, techos con acero arrugado galvanizado con zinc se ha vuelto popular en muchas regiones del país. Lamentablemente, transmite calor y cuando llueve produce ruido. Un método para aliviar el problema del calor ha sido el de hacer techos con capas dobles del material corrugado o la utilización de cielos raso, proveyendo una fuente de aire para permitir que escape el calor.

Finalmente, paneles compuestos de cemento y madera hechos de una mezcla mixta de fibras de madera, astillas y fibra, y cemento son usados para paredes interiores en las grandes construcciones y exteriores en proyectos de casas pequeñas en lugar de paneles de concreto reforzados sólidos y gruesos; pueden ser terminadas con un mortero de cemento "estuco" para que se parezcan a las construcciones de concreto.

Un factor determinante en la selección de materiales y el proceso de construcción, son:

- El criterio de conservación.
- El impacto ambiental.
- los costos de obra.
- Los costos de mantenimiento y conservación.
- El tiempo de entrega de la Obra.

Fuente: Universidad Pontificia Bolivariana - Importancia de la Construcción en la Infraestructura

5.1.8 Índice de Precios del Productor

Es el indicador coyuntural sobre los precios de los bienes en el primer canal de distribución, es decir, precios del productor. Reporta la variación promedio de los precios de una cesta de bienes que se producen en el país para consumo interno y para exportación, incluye sector primario y secundario. No contiene sector servicios. Desde 2007 es elaborado por el DANE (pertenecía al Banco de la República) como parte del PLANIB.

Ahora bien, el IPP de la producción nacional, en abril de 2022 presentó una variación de 2,71% respecto a marzo de 2022 y durante el mes de abril la mayor variación positiva se presentó en Materiales de Construcción (1,43%), mientras que los Bienes de Capital presentaron la menor variación positiva (0,36%).

Fuente: DANE, IPP.

5.1.9 Micro, Pequeña y Mediana Empresa en Colombia

Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Decreto 957 del 5 de junio de 2019.

El grueso del aparato productivo colombiano está compuesto en un 96,4% por micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyME). Estas unidades productivas, que no sobrepasan los 200 trabajadores y poseen activos inferiores a los 30.000 smlv, generan aproximadamente 40% del PIB y 81% de los empleos formales, de allí, que su buen desempeño se constituya como un factor clave en la promoción de la estabilidad y el crecimiento económico del país.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Las cifras de creación de nuevas empresas, de acuerdo con el tamaño medido por el valor de sus activos, evidencia que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,5%), seguido por las pequeñas empresas (0,4%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes empresas (0,03%). La creación de microempresas creció en el 2021 10,6% con respecto a 2020, al pasar de 276.891 a 306.140.

Las pequeñas empresas crecieron 9,1%, al pasar de 1.328 a 1.449. Las medianas empresas evidenciaron crecimiento del 1,5% al pasar de 68 a 69 unidades productivas nuevas en 2021. Finalmente, las grandes empresas presentaron un crecimiento del 40%, al pasar de 15 a 21 nuevas unidades productivas.

MIPYMES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN COMPOSICIÓN DE LOS SUBSECTORES QUE CONFORMAN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

También forman parte del sector de la Construcción todo lo relacionado con insumos:

La superintendencia de Sociedades reporta las cifras empresariales de acuerdo al RUES (Registro Único Empresarial) y subdivide la información en 8 macrosectores

Para el cierre del año 2021, la Superintendencia de Sociedades reporta 3422 empresas en el macrosector construcción
Por regiones:

ANTIOQUIA	486
BOGOTÁ / CUNDINAMARCA	1498
CENTRO / ORIENTE	318
CENTRO/ SUR	81
COSTA PACÍFICA	277
EJE CAFETERO	172
LLANOS	128
REGIÓN CARIBE	472

Fuente <https://supersociedades.gov.co/>

5.1 Criterios diferenciales para MIPYMES. Artículo 2.2.1.2.4.2.18

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.



Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

5.2 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres. Artículo 2.2.1.2.4.2.15

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres

5.2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Según información del portal de la cámara de comercio del Huila con corte a 2021 existen 1699 empresas de construcción en el Huila, incluidas las empresas colombianas inscritas en Neiva de construcción, las cuales se clasifican así:

➤ Por actividad según códigos CIIU:

Código	Descripción	No. Empresas
F41	Construcción de edificios	362
F42	Obras de ingeniería civil	912
F43	Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	425

En la construcción de edificaciones F41 se divide en residenciales y no residenciales; en el ítem F42 Obras de Ingeniería civil se divide en; Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, Construcción de proyectos de servicio público y





Construcción de otras obras de ingeniería civil. Y para el ítem F43 Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil se encuentran: demolición, preparación del terreno, instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas; terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.

Tamaño de las Empresas.

El departamento del Huila para el año 2021, el valor agregado de la construcción crece 5,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,6%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 4,6%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 6,6%. En el cuarto trimestre de 2021pr, el valor agregado de la construcción crece 6,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020p. Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 13,3%. Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 6,0%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 7,5%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 4,3%, explicado por: • Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,8%. • Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,4%. • Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 4,2%.

Para el año anterior, las actividades más golpeadas por la coyuntura de la pandemia fueron: construcción; comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida; explotación de minas y canteras; e industrias manufactureras.

Sectores Económicos

El DANE reveló sus cifras preliminares sobre el comportamiento de la economía colombiana por departamentos durante el año 2020. En medio de la crisis ocasionada por la COVID-19, todos los territorios vieron que se desplomó su Producto Interno Bruto (PIB), pero unas caídas fueron menos profundas que otras, como le ocurrió al Huila.

Con un decrecimiento del -5% el Huila fue el quinto departamento con menor contracción en su PIB. Las cifras preliminares del DANE evidencian que medido a precios corrientes el territorio se ubicó en el lugar 15 en aporte, con un valor total de sus bienes y servicios de \$16,8 billones (\$16.810 miles de millones), dentro de los \$1.003 billones (\$1.002.922 miles de millones) que correspondió toda la economía colombiana.

Desde el punto de vista del valor agregado, a precios corrientes el Huila tuvo una participación del 1,7%, superior al 1,6% que registró en el 2019 (cifra provisional).

Entre tanto, en el país el PIB per cápita anual fue de \$19,9 millones. Solamente ocho departamentos registraron un valor por encima del nacional, dentro de los cuales no figura el Huila, pues su per cápita fue de \$14,9 millones; más bajo que en el 2019 cuando había sido de \$15,6 millones. Para el año anterior, las actividades más golpeadas por la coyuntura de la pandemia fueron: construcción; comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida; explotación de minas y canteras; e industrias manufactureras.





Participación (%) según sector económico de las matrículas en el Huila – 2021.

Con base en lo anterior a continuación se presentan algunas de las empresas que prestan sus servicios de construcción de infraestructura en Huila:

Nombre	Ciudad	Teléfono	Actividad
DISEÑOS SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES INGENIERIA S.A.S	NEIVA	3134318457	Construcción de otras obras de ingeniería civil
MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA S A S	NEIVA	6088667787	Construcción de otras obras de ingeniería civil
LEON AGUILERA S A	PITALITO	6088362580	Construcción de edificios residenciales.
INVERSIONES CADICON SAS	PITALITO	3202622757	Construcción de edificios residenciales.
CONSORCIO INTEGRAL DEL SUR	NEIVA	6088714875	Construcción de otras obras de ingeniería civil
CONSTRUCCIONES DIM S A S	PALERMO	6088631692	Construcción de otras obras de ingeniería civil
SOCIEDAD R Y S CONSTRUCCIONES S A S	NEIVA	3022566420	Construcción de otras obras de ingeniería civil
INGAP INGENIERIA S A S	NEIVA	6088659916	Construcción de edificios no residenciales
ALDANA Y COMPANIA S A S	NEIVA	6088717666	Construcción de edificios residenciales

Y a nivel nacional:

Nombre	Ciudad	Teléfono	Actividad
A.E Ingenieros Civiles S.A.S	Barranquilla	3735578	Infraestructura obras civiles y edificaciones
A.E Ingenieros Civiles S.A.S	Barranquilla	3735578	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Aguascol S.A E.S.P	Medellín	2350111	Servicios públicos
Alca Ingeniería S.A.S	Bogotá	6351604	Interventoría consultoría e ingeniería civil
Andina De Construcciones Y Asociados S.A.	Sabaneta	2883288	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Apiros S.A.S.	Bogotá	3265310	Obras de infraestructura urbana y edificaciones,
App de Vías S.A.S	Bogotá	3112649707	Obras civiles y energía
Arquitectos E Ingenieros Asociados S.A -A.I.A S.A.	Medellín	2664400	Infraestructura obras civiles y edificaciones





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Arquitectura E Ingeniería S.A.S	Cali	2-3759726	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Arquitectura Y Concreto S.A.S.	Medellín	3123618	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Asfaltadora Colombia S.A.S.	Medellín	5226015	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Base Y Anclaje S.A.S - Basa- S.A.S	Medellín	3111313	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Castro Tcherassi S.A.	Barranquilla	5-3717900	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Cimelec Ingenieros S.A.S	Bogotá	3003206	Obras civiles
Cnv Construcciones S.A.S	Medellín	(4) 4447410	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Compañía De Mezclas Asfálticas G4 S.A.S	Bogotá		Infraestructura obras civiles y edificaciones
Compañía De Trabajos Urbanos S.A.	Bogotá	6760720	Obras civiles y urbanismo
Concali Colombia S.A.S.	Cali	(2) 3302548	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Concay S.A.	Bogotá	3258500	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Concretos Y Asfaltos S.A Conasfaltos S.A.	Medellín	(4) 4000000	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Empresa De Proyectos Ambientales Y Civiles-Empovil S.A.S	Medellín	4-3221577	Obras civiles e Interventoría
Empresa De Servicios De Ingeniería S.A.S.E.S.I S.A.S	Medellín	(4) 2651166	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Equipos Y Cimentaciones S.A.	Bogotá	2263844	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Equipos Y Triturados S.A.	Bogotá	3204820	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Explanan S.A.	Medellín	(4) 4440012	Infraestructura obras civiles y edificaciones
Fernando Castro Spadaffora	Cali	(2) 8813867	Interventoría consultoría e ingeniería civil

Fuente: Cámara Colombiana de la Infraestructura.

Cabe resaltar que las empresas relacionadas anteriormente son una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí.



El listado de empresas se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

5.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La demanda está compuesta por todas aquellas entidades que requieren adelantar procesos de contratación similares dentro del subsector de la construcción, obras civiles, constructoras, consultoras. De esta forma, dentro del histórico de procesos demandados por la Entidad y otras entidades, que coinciden en la finalidad del objeto y se ubican dentro del mismo sector de estudio, se encuentran los siguientes procesos:

ADQUISICIONES PREVIAS DEL BIEN A CONTRATAR POR PARTE DE LA ENTIDAD									
MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR	VIGENCIA - PLAZO DE EJECUCIÓN	PRE SUPUESTO	OFERENTES QUE PARTICIPAN EN EL PROCESO Y CONTRATISTA	IMP OSICIÓN DE S AN CI O N E S	CR ON OG RA MA*	GARANTÍAS Y SINIESTROS
SELECCIÓN ABIERTA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) DTOR-SAMC-003-21	SUMINISTRAR E INSTALAR LOS MATERIALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS FIRMADOS EN LOS AÑOS 2020 Y 2021 DEL INDICADOR 4 VINCULADO AL PROGRAMA DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE DE PARQUES NACIONALES NATURALES, HACIA LA RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL ECOSISTEMA DE PÁRAMO Y BOSQUE ANDINO EN ÁREAS DENTRO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL	UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 70% DEL AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CORRESPONDIENTE AL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS QUE EL CONTRATISTA A LA FECHA HAYA SUMINISTRADO Y/O INSTALADO EN LOS GRUPOS DEFINIDOS EN LA TABLA NO. 3 PARA CADA	\$ 3 0 5 . 0 0 0 . 0 0 0	45 DIAS	N A C I O N	OFERENTES: INGFRACOL S.A.S	N/ A	FEC HA DE APE RTU RA: 7/10/ 2021 FEC HA DE CIE RRE : 8/11/ 2021	CUMPLIMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD CIVIL: 200 SMLMV





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

	SUMAPAZ Y ZONA DE INFLUENCIA	<p>LOTE., (...). UN SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL 30% RESTANTE AL TERMINAR LA TOTALIDAD DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEFINIDOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN LOS GRUPOS DEFINIDOS EN LA TABLA NO. 3 PARA CADA LOTE, (...).</p>						
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) DTPA-SAMC-NACION-2021-001	<p>CONSTRUCCIÓN A PRECIO GLOBAL DE UNA INFRAESTRUCTURA PARA APOYAR LOS PROCESOS DE ECOTURISMO DESARROLLADOS POR LOS EMPRENDIMIENTOS PRIORIZADOS POR EL PNN FARALLONES DE CALI EN EL MARCO DEL INDICADOR 5 DEL APOYO PRESUPUESTARIO DLS UE 2021.</p>	<p>UN PRIMER PAGO, POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA, CON LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE PILOTES EN MADERA (PILOTAJE, ESTRUCTURA DE PISO) REQUERIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DESCRIPCIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD; (...).</p> <p>2. UN SEGUNDO PAGO, POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA, CON LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA Y EL RESPECTIVO RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA (...)</p>	190.400.000	15 DIAS	NACION	OFERENTES: CONSORCIO VENTURA	N/A	<p>FEC HA DE APE RTU RA: 9/11/2021</p> <p>FEC HA DE CIE RRE : 26/11/2021</p> <p>CUMPLIMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ESTABILIDAD Y CALIDAD: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL: 200 SMLMV</p>





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

<p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) DTOR-SAMC-004-21</p>	<p>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA LA ADECUACIÓN DE LOS VIVEROS DEL DISTRITO NACIONAL DE MANEJO INTEGRADO CINARUCO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA</p>	<p>EL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, INSTALACIÓN Y LA ADECUACIÓN DE VIVEROS, JUNTO CON EL INFORME FINAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO; PAGADEROS A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, JUNTO CON EL SOPORTE DE PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, PREVIA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</p>	<p>108.127.000</p>	<p>30 DÍAS</p>	<p>NACIONAL</p> <p>OFERENTES: INGFRACOL S.A.S GEYCAM LTDA</p>	<p>N/A</p> <p>FEC HA DE APE RTU RA: 7/10/2021 FEC HA DE CIE RRE : 8/11/2021</p>	<p>CUMPLIMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CALIDAD DEL SERVICIO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. RESPONSABILIDAD CIVIL: 200 SMLMV</p>
<p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) SAMC - DTCA-004-2020</p>	<p>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL PARQUE NACIONAL NATURAL OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON, UBICADA EN EL SECTOR DE ROCKY POINT, ISLA DE PROVIDENCIA</p>	<p>1. UN PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, COMO ANTICIPO, UNA VEZ SEA ENTREGADO POR EL CONTRATISTA Y APROBADO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO POR PARQUES NACIONALES NATURALES, LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA CON EL CRONOGRAMA DETALLADO DE LA EJECUCIÓN DE LA MISMA. 2. UN SEGUNDO PAGO CORRESPONDIENTE AL TREINTA POR CIENTO</p>	<p>\$ 288.158.512.00</p>	<p>90 DÍAS</p>	<p>NACIONAL</p> <p>OFERENTES: BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S. CONTRATISTA: BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.</p>	<p>N/A</p> <p>FEC HA DE APE RTU RA: 18/08/2020 FEC HA DE CIE RRE : 04/09/2020</p>	<p>CUMPLIMIENTO: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CALIDAD Y ESTABILIDAD DE LA OBRA: 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</p>





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

		(30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, PREVIO AVANCE EN LA OBRA DEL SETENTA POR CIENTO (70%) Y CON LA APROBACIÓN DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR PARQUES. 3. UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) A LA ENTREGA FINAL DE LA OBRA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DEL 100% DE LA OBRA.							
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) DTPA-SAMC - NACIÓN-002-2020	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE UN TRAPICHE ARTESANAL PARA EL FORTALECIMIENTO LOS EMPRENDIMIENTOS SOSTENIBLES PRIORIZADOS POR EL PNN LOS KATÍOS, EN EL MARCO DEL INDICADOR 5 DE LA FASE II DEL APOYO PRESUPUESTARIO DLS-UE.	UN PRIMER PAGO, POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA, CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES EN EL PUNTO DE LA OBRA. UN SEGUNDO PAGO, POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA, A LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA Y EL RESPECTIVO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA.	\$ 38.825.364	60 DÍAS	NACION	OFERENTES: ALBERTO RAFAEL TOLEDO Y GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S. CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL EFRATA S.A.S.	N/A	FEC HA DE APE RTU A: 11/09/2020 FEC HA DE CIE RRE : 1/10/2020	CUMPLIMIENTO: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CALIDAD DEL SERVICIO: 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150	ADECUACIÓN DEL SENDERO ECOTURÍSTICO AGUA CLARITA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INICIATIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE AGUA CLARA, PRIORIZADA POR EL PNN LOS	UN PRIMER PAGO, POR EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA, CON LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS MATERIALES EN EL PUNTO DE LA OBRA. UN SEGUNDO PAGO, POR EL CINCUENTA POR	\$ 98.362.371	15 DÍAS	NACION	ÚNICO OFERENTE Y CONTRATISTA: UT SENDERO AGUA CLARITA	N/A	FEC HA DE APE RT URA : 20-11-2019 FEC HA	CUMPLIMIENTO: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR EL 10% DEL VALOR





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

DE 2007) DTPA- SAMC - NACIO N-004- 19	FARALLONES PARA EL DLS EN EL MARCO DE EEM DEL APOYO PRESUPUESTARIO DE LA UE.	CIENTO (50%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SEGÚN LA OFERTA ECONÓMICA, A LA ENTREGA TOTAL DE LA OBRA Y EL RESPECTIVO RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA MISMA.					DE CIE RRE :23- 12- 201 9	TOTAL DEL CONTRATO.
---	--	--	--	--	--	--	---	------------------------

HISTÓRICO DE ADQUISICIONES DEL BIEN A CONTRATAR POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES							
MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	VALOR	VIGENCIA - PLAZO DE EJECUCIÓN	ENTIDAD EJECUTORA	OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO Y CONTRATISTA	GARANTÍAS Y SINIESTROS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) 4148.010.3.2.1.87.1-2020	MANTENIMIENTO Y RESTITUCIÓN DE ELEMENTOS EN MADERA Y EL MANTENIMIENTO DEL ÁRBOL DEL SAMÁN DEL EDIFICIO CENTRO CULTURAL, DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI. EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO CENTRO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI". DE CONFORMIDAD CON LA FICHA BP-26001456.	EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA, DESEMBOLSARÁ AL CONTRATISTA EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL VALOR DEL CONTRATO MEDIANTE ACTAS PARCIALES SEGÚN AVANCE DE OBRA, PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, ADEMÁS PARA LA ÚLTIMA CUOTA DEBE PRESENTAR ACTA FINAL Y RECIBO A SATISFACCIÓN, A SABER: I) PAGO 1: 30%. II) PAGO 2: 40%. III) PAGO 3: 30%.	\$ 237.0187	75 DÍAS	SECRETARÍA DE CULTURA – ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	OFERENTES: CONSORCIO CENTRO CULTURAL Y CONSORCIO S&H CONTRATISTA: CONSORCIO S&H	CUMPLIMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 8% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

<p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENCIÓN CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) 4 SAMC 08-2021</p>	<p>CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULAD EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 100 DE 2020 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLETA Y LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA - SHVS, EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LA METAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020 - 2024 VILLETA COMPETITIVA CON GESTIÓN TRANSPARENTE</p>	<p>EL MUNICIPIO PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE ACTAS DE CORTE PARCIALES DE MÍNIMO 20%, LOS CUALES DEBEN SER PROPORCIONALES A LA OBRA EJECUTADA. LOS PAGOS PARCIALES SE REALIZARÁN MEDIANTE PRESENTACIÓN DE ACTAS PARCIALES, LAS CUALES DEBEN ESTAR AVALADAS PREVIAMENTE POR EL INTERVENTOR Y EL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL MUNICIPIO, EL VALOR CANCELADO MEDIANTE LAS ACTAS SERÁ DIRECTAMENTE PROPORCIONAL A LA OBRA EJECUTADA Y/O AVANCE, HASTA COMPLETAR EL 80% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y UN PAGO FINAL DEL 20% CORRESPONDIENTE AL ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA.</p>	<p>\$2 09 7 75 3 86 2 8</p>	<p>150 DÍAS</p>	<p>ALCALDÍA DE VILLETA, CUNDINAMARCA</p>	<p>ÚNICO OFERENTE: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA CONTRATISTA: NELSON ARTURO ORTIZ AMEZQUITA</p>	<p>CUMPLIMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</p>
<p>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENCIÓN</p>	<p>CONSTRUCCIÓN DE DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES LOCALIZADAS EN EL BARRIO KENNEDY DEL MUNICIPIO DE MANIZALES CONFORME A LA</p>	<p>EL MUNICIPIO DE MANIZALES EFECTUARÁ PAGOS PARCIALES, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES DE OBRA REALMENTE EJECUTADAS,</p>	<p>\$2 38 9 61 9 88</p>	<p>90 DÍAS</p>	<p>ALCALDÍA MUNICIPIO DE MANIZALES</p>	<p>OFERENTES: NELSON MORENO ALVAREZ, CONSORCIO ARQUITECTURA, FEDE- RICO</p>	<p>CUMPLIMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGO DE SALARIOS: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.</p>





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) MC-037-2021	NSR 10, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA CON RADICADO 2017-00-376	REVISADAS, ACEPTADAS Y RECIBIDAS A Satisfacción por la interventoría o supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales deben ser verificadas físicamente y deberán soportes en acta de obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del acuerdo pactado, y de la certificación de encontrarse el contratista al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la ley 1150 de 2007.				ESTRADA JARAMILLO, CONSORCIO OBRAS AHRJ CONTRATISTA: CONSORCIO S&H	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: POR EL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.X
SELECCIÓN ABREVIADA DE CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) SAMC-	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PARQUES INFANTILES PARA LAS VIVIENDAS Y ÁREAS COMUNES DEL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO A NIVEL NACIONAL (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN)	EL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELA MEDIANTE ÚNICO PAGO SEGÚN DISPONIBILIDAD DE CUPO PAC, DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 DÍAS CALENDARIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UNA VEZ RECIBIDO A	\$242.916.044	30 DIAS	INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO	OFERENTES: -EDGAR ARIZA VIRVIESCAS -DOTACIONES TÉCNICAS SAS - INVERCOND SAS - FUNDACION ESPELETIA - UT C&P 2020	CUMPLIMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. CALIDAD DE BIENES Y FUNCIONAMIENTO: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO.





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

018-ICFE-2020		SATISFACCIÓN LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.					
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA (LEY 1150 DE 2007) SAMCOAJC 011-2020	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS URBANAS A POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETA (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS (MENOR CUANTÍA)) (PRESENTACIÓN DE OFERTA)	HASTA EL 90% DEL VALOR DEL CONTRATO SE CANCELARÁ MEDIANTE PRESENTACIÓN DE ACTAS DE RECIBIDO DE OBRA, PARA LO CUAL EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR, EFECTUARÁN LAS MEDICIONES Y VERIFICACIONES A QUE HAYA LUGAR. EL 10% RESTANTE DEL VALOR DEL CONTRATO SE PAGARÁ AL FINALIZAR LA OBRA EN LAS CONDICIONES REQUERIDAS Y DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMES CON REGISTROS FOTOGRÁFICOS Y DEMÁS ANEXOS PROPIOS DE LA EJECUCIÓN Y DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LA OBRA.	\$285,62	30 DIAS	MUNICIPIO DE FLORENCIA	OFERENTES: - ZION CONSTRUCCIONES SAS - CONATLA SAS - MARCOS CANABAL FIGUEROA - CONSORCIO IPCONS -CONSORCIO VG OBRAS -LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA - VEICCON S.A.S CONTRATISTA: JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGON	CUMPLIMIENTO: POR EL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. PAGOS DE SALARIOS: 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ESTABILIDAD Y CALIDAD: POR EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO RESPONSABILIDAD CIVIL: 200SMLMV

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación serán:

Los indicadores financieros fueron calculados por Deicy Aledy Restrepo Carmona Profesional Especializada de Presupuesto (e) y para trabajarlos se tomó información publicada de contratos similares en el SECOP II, en una muestra de 15 contratos.

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o Igual a 2,69 veces	Activo corriente / Pasivo corriente
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual al 34%	(Pasivo total / Activo total)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,61 veces	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

Parágrafo 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Parágrafo 2: Para el caso de oferentes plurales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se evaluarán de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0,27	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual al 0,19	Utilidad Operacional / Activo Total

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Según el artículo 1 del Decreto 579 de mayo 31 de 2021, el cual sustituye el parágrafo transitorio artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que “a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional conforme a la información contable consignada en el Registro Único de Proponentes, correspondiente a los últimos tres (3) años, por lo tanto, para la evaluación de los indicadores financieros de acuerdo a lo determinado en el Concepto No. 288 de 2021, se tendrá en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, por «mejor año fiscal» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente cumpla con dichos requisitos habilitantes.

En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
2. Los proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio de cada vigencia. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.

Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.

Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente proceso de selección los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
$\leq \$10.000.000.000$	$CTd = 10\% \times (PO)$
Entre \$10.000.000.001 y \$20.000.000.000	$CTd = 20\% \times (PO)$





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

$\geq \$20.000.000.001$

$CTd = 30\% \times (PO)$

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será 31 DE DICIEMBRE DE 2021, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en el pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual del proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

[En los procesos de contratación estructurados por lotes o grupos, el proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de lotes a los cuales presentó oferta, la entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida]

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)





Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } \text{pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo \text{ y/o } \text{pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200





La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera, son menores a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.





Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o MODELO FORMATO 8 – CAPACIDAD RESIDUAL en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el MODELO FORMATO 8 – CAPACIDAD RESIDUAL el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones



de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del MODELO FORMATO 8 – CAPACIDAD RESIDUAL deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el MODELO FORMATO 8 – CAPACIDAD RESIDUAL.



El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el MODELO FORMATO 8 – CAPACIDAD RESIDUAL suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- II. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- III. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- IV. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del proceso de contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- VI. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el MODELO FORMATO 8 – CAPACIDAD RESIDUAL firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

5.2 Presupuesto oficial - Valor





El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás gastos y costos directos o indirectos en que incurra el contratista para la legalización, cumplimiento y ejecución del contrato, es por la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$140.430.440) M/CTE.**

El valor de la presente contratación se justifica en el promedio de las cotizaciones, de acuerdo con el estudio de mercado adjunto al presente Estudio Previo y los anexos.

Las cotizaciones obtenidas comprenden un alcance mayor, que había sido contemplado inicialmente por la entidad. De estas cotizaciones fueron extraídos los capítulos correspondientes a la presente contratación, con base en las cuales se elaboró el presupuesto oficial del presente proceso, de acuerdo al presupuesto disponible para la intervención.

COTIZACIONES

Cotizante 1 Héctor Eduardo Adrada

PNN CUEVA DE LOS GUACHAROS SECTOR CEDROS AMPLIACIÓN CABAÑA DE FUNCIONARIOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Vr UNIT	Vr PARCIAL
4.0	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES				\$ 194,670.00
4.01	Replanteo	M2	45.00	\$ 4,326.00	\$ 194,670.00
5.0	ESTRUCTURA CONCRETO				\$ 14,665,927.00
5.01	Excavación manual (incluye retiro del material)	M3	17.46	\$ 30,548.00	\$ 533,368.00
5.02	Construcción de substrato en concreto ciclópeo Dimensione 0,3m x H 0,3m Incluye relleno compactado de 10cm al 95% del ensayo proctor modificado, CBR mayor o igual al 25%	ML	51.00	\$ 92,689.00	\$ 4,727,139.00
5.03	Fundida de viga de cimentación en concreto 3000 psi de 030m x H 030m Incluye fierros longitudinales 4#4 y estribos #2 cada 20cm, alambre y formaleta	ML	51.00	\$ 184,420.00	\$ 9,405,420.00
6.0	ESTRUCTURA PISO EN MADERA				\$ 7,334,547.00
6.01	Suministro e instalación de pilote en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 de sección rectangular dimensiones 08m x 08m x 0,50m embebido en viga de cimentación, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	UN	9.00	\$ 231,275.00	\$ 2,081,475.00





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

6.02	Suministro en instalación de vigas principales de estructura de piso en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m ³ compuesta por 2 piezas de sección rectangular dimensiones 04m x 0,14m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	10.00	\$ 88,881.00	\$ 888,810.00
6.03	Suministro en instalación de vigas secundarias de estructura de piso en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m ³ de sección rectangular dimensiones 04m x 0,14m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	28.00	\$ 68,408.00	\$ 1,915,424.00
6.04	Suministro en instalación de tablilla de piso machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ de sección rectangular espesor 018m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	M2	12.50	\$ 195,907.00	\$ 2,448,838.00
7.0	ESTRUCTURA MURO Y COLUMNAS EN MADERA				\$ 37,608,735.00
7.01	Suministro e instalación columnas en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m ³ de sección rectangular dimensiones 0,14m x 0,14m embebido en viga de cimentación o compuesta por 3 piezas de sección rectangular dimensiones 04m x 0,12m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	62.00	\$ 109,072.00	\$ 6,762,464.00

PNN CUEVA DE LOS GUACHAROS SECTOR CEDROS AMPLIACIÓN CABAÑA DE FUNCIONARIOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Vr UNIT	Vr PARCIAL
7.02	Suministro e instalación de refuerzos horizontales entre columnas perimetrales, en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ de sección rectangular dimensiones 04m x 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	54.00	\$ 40,212.00	\$ 2,171,448.00





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

7.03	Suministro e instalación de entramado de muro en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3, con columnetas de sección rectangular 08m x 08m, parales y soleras de 04m x 08m, según planos Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	M2	32.49	\$ 411,018.00	\$ 13,353,153.00
7.04	Suministro e instalación de tablilla de muro machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 de sección rectangular espesor 016m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	M2	58.98	\$ 259,795.00	\$ 15,321,670.00
8.0	CUBIERTA				\$ 29,352,041.00
8.01	Suministro e instalación de cubierta termoacústica tipo Ajovert Max Trapezoidal A360 o similares, color ral 6008 Incluye caballetes, remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento	M2	62.00	\$ 220,121.00	\$ 13,647,502.00
8.02	Suministro e instalación vigas aéreas principales en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 compuesta por 3 piezas de sección rectangular dimensiones 04m x 0,14m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	ML	31.00	\$ 134,698.00	\$ 4,175,638.00
8.03	Suministro e instalación de vigas correa en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 compuesta en T con 2 secciones rectangulares de 04m x 09m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	ML	54.00	\$ 108,576.00	\$ 5,863,104.00
8.04	Suministro e instalación de refuerzo diagonal entre cerchas, vigas alfardas y viga cumbreira, en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 de sección rectangular dimensiones 04m x 09m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	ML	13.00	\$ 90,927.00	\$ 1,182,051.00

PNN CUEVA DE LOS GUACHAROS SECTOR CEDROS AMPLIACIÓN CABAÑA DE FUNCIONARIOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Vr UNIT	Vr PARCIAL





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

8.05	Suministro e instalación de tablilla de cielorraso machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 de sección rectangular espesor 01m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	M2	11.99	\$ 245,812.00	\$ 2,947,286.00
8.06	Suministro e instalación de tablilla de cielorraso machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 de sección rectangular espesor 01m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	ML	22.00	\$ 32,572.00	\$ 716,584.00
8.07	Suministro e instalación de placa aislante en lana de roca entre cielorraso y cubierta espesor 05m - 2"	M2	12.00	\$ 68,323.00	\$ 819,876.00
9.0	CARPINTERIA				\$ 6,891,063.00
9.01	Suministro e Instalación de puertas en madera inmunizada vacío presión CCA 9,6Kg/m3 o MicroPro, ancho 0,94m x 2,40m, con tablilla machimbreada en las 2 caras Incluye marco, bisagras, chapa de seguridad y manilla palanca según detalles arquitectónico, así como 2 manos de lasur incoloro	UN	1.00	\$ 1,228,039	\$ 1,228,039.00
9.02	Suministro e Instalación de Ventanas en madera pino patula inmunizado vacío presión CCA 9,6Kg/m3 o MicroPro Dimensiones 1m x H1,50m Incluye vidrios laminados 3+3, postigos en tablilla de madera inmunizada, marco, bisagras, cierre de seguridad y manilla palanca según detalles arquitectónico, así como 2 manos de lasur incoloro	UN	4.00	\$ 1,415,756.00	\$ 5,663,024.00
10.0	PORTICO ENTRE CONSTRUCCIONES				\$ 8,681,326.00
10.01	Fundida de pedesales en concreto 3000 psi de 030m x 030m x H 030m Incluye hierros de refuerzo #4, excavación manual, alambre, formaleta y relleno compactado de 15cm al 95% del ensayo proctor modificado, CBR mayor o igual al 25%	UN	8.00	\$ 146,608.00	\$ 1,172,864.00
10.02	Suministro e instalación columnas en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 compuesta por 2 piezas de sección rectangular dimensiones 0,04m x 0,12m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	ML	24.03	\$ 82,457.00	\$ 1,981,442.00
10.03	Suministro en instalación de vigas aérea de pórtico en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 de sección rectangular dimensiones 0,04m x 0,14m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	ML	25.00	\$ 134,698.00	\$ 3,367,450.00





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

10.04	Suministro e instalación de cubierta transparente en policarbonato tipo Ajover Ajota Trapezoidal o similares, sobre patio central Incluye caballetes, remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento	M2	10.00	\$ 215,957.00	\$ 2,159,570.00
-------	---	----	-------	---------------	-----------------

PNN CUEVA DE LOS GUACHAROS SECTOR CEDROS AMPLIACIÓN CABAÑA DE FUNCIONARIOS					
5.3 Forma De Pago					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Vr UNIT	Vr PARCIAL
11.0	ASEO Y VARIOS				\$ 2,027,504.00
11.01	Aseo general	GL	1.00	\$ 506,876.00	\$ 506,876.00
11.02	Retiro de escombros y disposición final a lugar autorizado	GL	1.00	\$ 1,520,628.00	\$ 1,520,628.00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 106,755,813.00
	Administración			20%	\$ 21,351,163.00
	Imprevistos			5%	\$ 5,337,791.00
	Utilidad			5%	\$ 5,337,791.00
	IVA sobre la Utilidad			19%	\$ 1,014,180.00
COSTO TOTAL (Directo + Indirecto)					\$ 139,796,738.00

NOTA: Toda la madera utilizada en las infraestructuras debe ser inmunizada vacío presión con sales CCA en una proporción de 9,6 kg/m³ (o mayor donde especificado) y no podrá presentar ningún tipo de defectos El Contratista, antes de iniciar la obra, deberá revisar planos, especificaciones y cantidades en situ: en caso de encontrar inexactitudes o incorrecciones debe solicitar aclaraciones y/o correcciones ante la Supervisión Cualquier modificación sobre el proyecto debe ser aprobada por el Grupo de Infraestructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia Todas Medidas tienen que ser revisadas in situ La oferta debe incluir todos los elementos de fijación que se requieren, tornillos galvanizados en caliente, en caso de requerirse las tuercas y arandelas de las mismas calidad Las Cantidades reportadas no incluyen desperdicio y deben ser incluidas en el valor unitario ofertado Una vez terminada, la obra debe ser dejada en perfecto orden y aseo, todo residuo de construcción y escombros deben ser retirados y trasladados a lugar autorizado por cuenta y costo del contratista

PROPONENTE

Cotizante: **Rubén Darío Solarte Guzmán**
Ing. Civil

M.P. 19202092206 CAU. PNN CUEVA DE LOS GUACHAROS SECTOR CEDROS AMPLIACIÓN CABAÑA DE FUNCIONARIOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Vr UNIT	Vr PARCIAL
4.0	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES				\$ 199,845.00
4.01	Replanteo	M2	45.00	\$ 4,441.00	\$ 199,845.00
5.0	ESTRUCTURA CONCRETO				\$ 15,053,916.00
5.01	Excavación manual (incluye retiro del material)	M3	17.46	\$ 31,356.00	\$ 547,476.00
5.02	Construcción de substrato en concreto ciclópeo Dimensione 0,3m x H 0,3m Incluye relleno compactado de 10cm al 95% del ensayo proctor modificado, CBR mayor o igual al 25%	ML	51.00	\$ 95,141.00	\$ 4,852,191.00

Página 68 de 115



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PNN Cueva de los Guácharos
Carrera 4 No. 2 – 37 – Palestina - Huila, Colombia
guacharos@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

5.03	Fundida de viga de cimentación en concreto 3000 psi de 030m x H 030m Incluye hierros longitudinales 4#4 y estribos #2 cada 20cm, alambre y formaleta	ML	51.00	\$ 189,299.00	\$ 9,654,249.00
6.0	ESTRUCTURA PISO EN MADERA				\$ 7,528,698.00
6.01	Suministro e instalación de pilote en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 de sección rectangular dimensiones 08m x 08m x 0,50m embebido en viga de cimentación, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	UN	9.00	\$ 237,397.00	\$ 2,136,573.00
6.02	Suministro en instalación de vigas principales de estructura de piso en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 compuesta por 2 piezas de sección rectangular dimensiones 04m x 0,14m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	ML	10.00	\$ 91,233.00	\$ 912,330.00
6.03	Suministro en instalación de vigas secundarias de estructura de piso en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 de sección rectangular dimensiones 04m x 0,14m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	ML	28.00	\$ 70,219.00	\$ 1,966,132.00
6.04	Suministro en instalación de tablilla de piso machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 de sección rectangular espesor 018m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	M2	12.50	\$ 201,093.00	\$ 2,513,663.00
7.0	ESTRUCTURA MURO Y COLUMNAS EN MADERA				\$ 38,604,492.00
7.01	Suministro e instalación columnas en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 de sección rectangular dimensiones 0,14m x 0,14m embebido en viga de cimentación o compuesta por 3 piezas de sección rectangular dimensiones 04m x 0,12m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	ML	62.00	\$ 111,960.00	\$ 6,941,520.00

PNN CUEVA DE LOS GUACHAROS					
SECTOR CEDROS					
AMPLIACIÓN CABAÑA DE FUNCIONARIOS					
ÍTEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr UNIT	Vr PARCIAL





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

7.02	Suministro e instalación de refuerzos horizontales entre columnas perimetrales, en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ de sección rectangular dimensiones 04m x 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	54.00	\$ 41,276.00	\$ 2,228,904.00
7.03	Suministro e instalación de entramado de muro en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ , con columnetas de sección rectangular 08m x 08m, parales y soleras de 04m x 08m, según planos Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	M2	32.49	\$ 421,895.00	\$ 13,706,525.00
7.04	Suministro e instalación de tablilla de muro machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ de sección rectangular espesor 016m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	M2	58.98	\$ 266,677.00	\$ 15,727,543.00
8.0	CUBIERTA				\$ 30,129,237.00
8.01	Suministro e instalación de cubierta termoacústica tipo Ajovert Max Trapezoidal A360 o similares, color ral 6008 Incluye caballetes, remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento	M2	62.00	\$ 225,950.00	\$ 14,008,900.00
8.02	Suministro e instalación vigas aéreas principales en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ compuesta por 3 piezas de sección rectangular dimensiones 04m x 0,14m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	31.00	\$ 138,263.00	\$ 4,286,153.00
8.03	Suministro e instalación de vigas correa en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ compuesta en T con 2 secciones rectangulares de 04m x 09m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	54.00	\$ 111,450.00	\$ 6,018,300.00
8.04	Suministro e instalación de refuerzo diagonal entre cerchas, vigas alfardas y viga cumbreira, en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ de sección rectangular dimensiones 04m x 09m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	13.00	\$ 93,335.00	\$ 1,213,355.00

PNN CUEVA DE LOS GUACHAROS





**SECTOR CEDROS
AMPLIACIÓN CABAÑA DE FUNCIONARIOS**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Vr UNIT	Vr PARCIAL
8.05	Suministro e instalación de tablilla de cielorraso machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 de sección rectangular espesor 01m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	M2	11.99	\$ 252,321.00	\$ 3,025,329.00
8.06	Suministro e instalación de tablilla de cielorraso machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 de sección rectangular espesor 01m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	ML	22.00	\$ 33,436.00	\$ 735,592.00
8.07	Suministro e instalación de placa aislante en lana de roca entre cielorraso y cubierta espesor 05m - 2"	M2	12.00	\$ 70,134.00	\$ 841,608.00
9.0	CARPINTERIA				\$ 7,073,484.00
9.01	Suministro e Instalación de puertas en madera inmunizada vacío presión CCA 9,6Kg/m3 o MicroPro, ancho 0,94m x 2,40m, con tablilla machimbreada en las 2 caras Incluye marco, bisagras, chapa de seguridad y manilla palanca según detalles arquitectónico, así como 2 manos de lasur incoloro	UN	1.00	\$ 1,260,548	\$ 1,260,548.00
9.02	Suministro e Instalación de Ventanas en madera pino patula inmunizado vacío presión CCA 9,6Kg/m3 o MicroPro Dimensiones 1m x H1,50m Incluye vidrios laminados 3+3, postigos en tablilla de madera inmunizada, marco, bisagras, cierre de seguridad y manilla palanca según detalles arquitectónico, así como 2 manos de lasur incoloro	UN	4.00	\$ 1,453,234.00	\$ 5,812,936.00
10.0	PORTICO ENTRE CONSTRUCCIONES				\$ 8,911,142.00
10.01	Fundida de pedesales en concreto 3000 psi de 030m x 030m x H 030m Incluye hierros de refuerzo #4, excavación manual, alambre, formaleta y relleno compactado de 15cm al 95% del ensayo proctor modificado, CBR mayor o igual al 25%	UN	8.00	\$ 150,491.00	\$ 1,203,928.00
10.02	Suministro e instalación columnas en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 compuesta por 2 piezas de sección rectangular dimensiones 0,04m x 0,12m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	ML	24.03	\$ 84,640.00	\$ 2,033,899.00





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

10.03	Suministro en instalación de vigas aérea de pórtico en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 de sección rectangular dimensiones 0,04m x 0,14m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	ML	25.00	\$ 138,263.00	\$ 3,456,575.00
10.04	Suministro e instalación de cubierta transparente en policarbonato tipo Ajover Ajota Trapezoidal o similares, sobre patio central Incluye caballetes, remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento	M2	10.00	\$ 221,674.00	\$ 2,216,740.00

PNN CUEVA DE LOS GUACHAROS SECTOR CEDROS AMPLIACIÓN CABAÑA DE FUNCIONARIOS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr UNIT	Vr PARCIAL
11.0	ASEO Y VARIOS				\$ 2,081,180.00
11.01	Aseo general	GL	1.00	\$ 520,295.00	\$ 520,295.00
11.02	Retiro de escombros y disposición final a lugar autorizado	GL	1.00	\$ 1,560,885.00	\$ 1,560,885.00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 109,581,994.00
	Administración			20%	\$ 21,916,399.00
	Imprevistos			5%	\$ 5,479,100.00
	Utilidad			5%	\$ 5,479,100.00
	IVA sobre la Utilidad			19%	\$ 1,041,029.00
	COSTO TOTAL (Directo + Indirecto)				\$ 143,497,622.00

NOTA: Toda la madera utilizada en las infraestructuras debe ser inmunizada vacío presión con sales CCA en una proporción de 9,6 kg/m3 (o mayor donde especificado) y no podrá presentar ningún tipo de defectos El Contratista, antes de iniciar la obra, deberá revisar planos, especificaciones y cantidades en situ: en caso de encontrar inexactitudes o incorrecciones debe solicitar aclaraciones y/o correcciones ante la Supervisión Cualquier modificación sobre el proyecto debe ser aprobada por el Grupo de Infraestructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia Todas Medidas tienen que ser revisadas in situ La oferta debe incluir todos los elementos de fijación que se requieren, tornillos galvanizados en caliente, en caso de requerirse las tuercas y arandelas de las mismas calidad Las Cantidades reportadas no incluyen desperdicio y deben ser incluidas en el valor unitario ofertado Una vez terminada, la obra debe ser dejada en perfecto orden y aseo, todo residuo de construcción y escombros deben ser retirados y trasladados a lugar autorizado por cuenta y costo del contratista

PROPONENTE

RUBEN DARIO SOLARTE GUZMAN
Ing. Civil
M.P. 19202177188 CAU.

Cotizante 3 Luis Hernando Hidalgo Montenegro

PNN CUEVA DE LOS GUACHAROS SECTOR CEDROS AMPLIACIÓN CABAÑA DE FUNCIONARIOS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr UNIT	Vr PARCIAL
4.0	PRELIMINARES Y DEMOLICIONES				\$ 192,105.00
4.01	Replanteo	M2	45.00	4,269	\$ 192,105.00
5.0	ESTRUCTURA CONCRETO				\$ 14,477,488.00
5.01	Excavación manual (incluye retiro del material)	M3	17.46	\$ 30,154.00	\$ 526,489.00

Página 72 de 115



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PNN Cueva de los Guácharos
Carrera 4 No. 2 – 37 – Palestina - Huila, Colombia
guacharos@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

5.02	Construcción de substrato en concreto ciclópeo Dimensione 0,3m x H 0,3m Incluye relleno compactado de 10cm al 95% del ensayo proctor modificado, CBR mayor o igual al 25%	ML	51.00	\$ 91,500.00	\$ 4,666,500.00
5.03	Fundida de viga de cimentación en concreto 3000 psi de 030m x H 030m Incluye hierros longitudinales 4#4 y estribos #2 cada 20cm, alambre y formaleta	ML	51.00	\$ 182,049.00	\$ 9,284,499.00
6.0	ESTRUCTURA PISO EN MADERA				\$ 7,240,031.00
6.01	Suministro e instalación de pilote en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 de sección rectangular dimensiones 08m x 08m x 0,50m embebido en viga de cimentación, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	UN	9.00	\$ 228,295.00	\$ 2,054,655.00
6.02	Suministro en instalación de vigas principales de estructura de piso en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 compuesta por 2 piezas de sección rectangular dimensiones 04m x 0,14m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	ML	10.00	\$ 87,736.00	\$ 877,360.00
6.03	Suministro en instalación de vigas secundarias de estructura de piso en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 de sección rectangular dimensiones 04m x 0,14m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	ML	28.00	\$ 67,526.00	\$ 1,890,728.00
6.04	Suministro en instalación de tablilla de piso machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 de sección rectangular espesor 018m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	M2	12.50	\$ 193,383.00	\$ 2,417,288.00
7.0	ESTRUCTURA MURO Y COLUMNAS EN MADERA				\$ 37,124,466.00
7.01	Suministro e instalación columnas en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 de sección rectangular dimensiones 0,14m x 0,14m embebido en viga de cimentación o compuesta por 3 piezas de sección rectangular dimensiones 04m x 0,12m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m²)	ML	62.00	\$ 107,667.00	\$ 6,675,354.00

**PNN CUEVA DE LOS GUACHAROS
SECTOR CEDROS**

Página 73 de 115



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PNN Cueva de los Guácharos
Carrera 4 No. 2 – 37 – Palestina - Huila, Colombia
guacharos@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



AMPLIACIÓN CABAÑA DE FUNCIONARIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Vr UNIT	Vr PARCIAL
7.02	Suministro e instalación de refuerzos horizontales entre columnas perimetrales, en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ de sección rectangular dimensiones 04m x 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	54.00	\$ 39,694.00	\$ 2,143,476.00
7.03	Suministro e instalación de entramado de muro en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ , con columnetas de sección rectangular 08m x 08m, parales y soleras de 04m x 08m, según planos Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	M2	32.49	\$ 405,721.00	\$ 13,181,064.00
7.04	Suministro e instalación de tablilla de muro machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ de sección rectangular espesor 016m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	M2	58.98	\$ 256,453.00	\$ 15,124,572.00
8.0	CUBIERTA				\$ 28,974,130.00
8.01	Suministro e instalación de cubierta termoacústica tipo Ajovert Max Trapezoidal A360 o similares, color ral 6008 Incluye caballetes, remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento	M2	62.00	\$ 217,287.00	\$ 13,471,794.00
8.02	Suministro e instalación vigas aéreas principales en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ compuesta por 3 piezas de sección rectangular dimensiones 04m x 0,14m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	31.00	\$ 132,963.00	\$ 4,121,853.00
8.03	Suministro e instalación de vigas correa en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ compuesta en T con 2 secciones rectangulares de 04m x 09m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	54.00	\$ 107,178.00	\$ 5,787,612.00
8.04	Suministro e instalación de refuerzo diagonal entre cerchas, vigas alfaridas y viga cumbre, en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m ³ de sección rectangular dimensiones 04m x 09m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	13.00	\$ 89,757.00	\$ 1,166,841.00





PNN CUEVA DE LOS GUACHAROS					
SECTOR CEDROS					
AMPLIACIÓN CABAÑA DE FUNCIONARIOS					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	Vr UNIT	Vr PARCIAL
8.05	Suministro e instalación de tablilla de cielorraso machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 de sección rectangular espesor 01m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	M2	11.99	\$ 242,645.00	\$ 2,909,314.00
8.06	Suministro e instalación de tablilla de cielorraso machimbreada en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 9,6kg/m3 de sección rectangular espesor 01m x ancho 08m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	22.00	\$ 32,154.00	\$ 707,388.00
8.07	Suministro e instalación de placa aislante en lana de roca entre cielorraso y cubierta espesor 05m - 2"	M2	12.00	\$ 67,444.00	\$ 809,328.00
9.0	CARPINTERIA				\$ 6,802,305.00
9.01	Suministro e Instalación de puertas en madera inmunizada vacío presión CCA 9,6Kg/m3 o MicroPro, ancho 0,94m x 2,40m, con tablilla machimbreada en las 2 caras Incluye marco, bisagras, chapa de seguridad y manilla palanca según detalles arquitectónico, así como 2 manos de lasur incoloro	UN	1.00	\$ 1,212,221	\$ 1,212,221.00
9.02	Suministro e Instalación de Ventanas en madera pino patula inmunizado vacío presión CCA 9,6Kg/m3 o MicroPro Dimensiones 1m x H1,50m Incluye vidrios laminados 3+3, postigos en tablilla de madera inmunizada, marco, bisagras, cierre de seguridad y manilla palanca según detalles arquitectónico, así como 2 manos de lasur incoloro	UN	4.00	\$ 1,397,521.00	\$ 5,590,084.00
10.0	PORTICO ENTRE CONSTRUCCIONES				\$ 8,569,499.00
10.01	Fundida de pedesales en concreto 3000 psi de 030m x 030m x H 030m Incluye hierros de refuerzo #4, excavación manual, alambre, formaleta y relleno compactado de 15cm al 95% del ensayo proctor modificado, CBR mayor o igual al 25%	UN	8.00	\$ 144,722.00	\$ 1,157,776.00
10.02	Suministro e instalación columnas en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 compuesta por 2 piezas de sección rectangular dimensiones 0,04m x 0,12m Incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	24.03	\$ 81,394.00	\$ 1,955,898.00





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

10.03	Suministro en instalación de vigas aérea de pórtico en madera tipo pino pátula inmunizado vacío presión con sales CCA Osmose 16kg/m3 de sección rectangular dimensiones 0,04m x 0,14m, incluye instalación de anclajes en acero al carbono ASTM A193 Gr B7, platinas en acero al carbono ASTM A572 Gr 50, tornillos y herrajes en acero al carbono fy=1000 MPa, todos elementos galvanizado en caliente Gr60 (60 µm, 425 g/m ²)	ML	25.00	\$ 132,963.00	\$ 3,324,075.00
10.04	Suministro e instalación de cubierta transparente en policarbonato tipo Ajover Ajota Trapezoidal o similares, sobre patio central Incluye caballetes, remates, accesorios, fijaciones, anclajes y todos los elementos para su correcta instalación y funcionamiento	M2	10.00	\$ 213,175.00	\$ 2,131,750.00

PNN CUEVA DE LOS GUACHAROS SECTOR CEDROS AMPLIACIÓN CABAÑA DE FUNCIONARIOS					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	Vr UNIT	Vr PARCIAL
11.0	ASEO Y VARIOS				\$ 2,001,388.00
11.01	Aseo general	GL	1.00	\$ 500,347.00	\$ 500,347.00
11.02	Retiro de escombros y disposición final a lugar autorizado	GL	1.00	\$ 1,501,041.00	\$ 1,501,041.00
	TOTAL COSTOS DIRECTOS				\$ 105,381,412.00
	Administración			20%	\$ 21,076,282.00
	Imprevistos			5%	\$ 5,269,071.00
	Utilidad			5%	\$ 5,269,071.00
	IVA sobre la Utilidad			19%	\$ 1,001,123.00
	COSTO TOTAL (Directo + Indirecto)				\$ 137,996,959.00

NOTA: Toda la madera utilizada en las infraestructuras debe ser inmunizada vacío presión con sales CCA en una proporción de 9,6 kg/m³ (o mayor donde especificado) y no podrá presentar ningún tipo de defectos El Contratista, antes de iniciar la obra, deberá revisar planos, especificaciones y cantidades en situ: en caso de encontrar inexactitudes o incorrecciones debe solicitar aclaraciones y/o correcciones ante la Supervisión Cualquier modificación sobre el proyecto debe ser aprobada por el Grupo de Infraestructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia Todas Medidas tienen que ser revisadas in situ La oferta debe incluir todos los elementos de fijación que se requieren, tornillos galvanizados en caliente, en caso de requerirse las tuercas y arandelas de las mismas calidad Las Cantidades reportadas no incluyen desperdicio y deben ser incluidas en el valor unitario ofertado Una vez terminada, la obra debe ser dejada en perfecto orden y aseo, todo residuo de construcción y escombros deben ser retirados y trasladados a lugar autorizado por cuenta y costo del contratista

PROPONENTE

LUIS HERNANDO HIDALGO MONTENEGRO
ING. CIVIL
M.P. 19202092223 CAU.

5.1 Forma De Pago

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato celebrado resultante del proceso de selección en moneda legal colombiana, de la siguiente manera:

- Pagos parciales sobre obra estrictamente ejecutada, hasta por el 90% del valor del contrato por el monto correspondiente a los corte de obra ejecutada, contra la presentación de actas de corte de obra de acuerdo con los

Página 76 de 115



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PNN Cueva de los Guácharos
Carrera 4 No. 2 – 37 – Palestina - Huila, Colombia
guacharos@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

precios ofertados por el contratista en su propuesta y las cantidades de obra aprobadas por el Interventor, así como, previa verificación de los soportes correspondientes al cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales. Así mismo para cada acta de obra parcial el contratista debe adjuntar diligenciado el formato de Soporte detallado de valores facturados – VALORES FACTURADOS.

-Un último pago, por el 10%, correspondiente al valor relacionado en el Acta Final de Obra debidamente aprobada por la Interventoría y previa presentación de:

1. Recibo a satisfacción de la totalidad de las obras por parte de la Entidad
2. Formato de Soporte detallado de valores facturados VALORES FACTURADOS de acuerdo a lo ejecutado en el acta de corte final.
3. Factura y soportes de los pagos correspondientes al cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.
4. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social
5. Certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Certificado de junta de contadores no superior a 3 meses
7. Tarjeta profesional y Cedula de Ciudadanía del contador.
8. Presentación de los documentos relacionados en el presente documento de estudios previos.

Por tratarse de un contrato a precios unitarios y monto agotable y en caso que no se llegue ejecutar en su totalidad el presupuesto destinado por la entidad, en la última factura el contratista debe realizar el respectivo balance de obra realmente ejecutada para aprobación de la interventoría. En el caso contrario, por ningún motivo el valor facturado en las actas de avance NO podrá superar el 100% del valor del contrato.

En todo caso se efectuarán los pagos sobre mantenimientos y cantidades ejecutadas, y estos deben contener además los gastos aprobados del presupuesto de bolsa de repuestos agotable (solo repuestos instalados) previo recibo a Satisfacción del Interventor y previa facturación de conformidad con los servicios y bienes efectivamente suministrados, expedición de la constancia de cumplimiento del Interventor y la presentación de soporte de paz y salvo en el pago de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social por parte del contratista.

Estampilla Pro Universidad Nacional y demás universidades estatales de Colombia: El contratista deberá cancelar una suma equivalente al 0.5% del valor del presente contrato antes de IVA conforme a lo establecido en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013 “Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia”, que en su artículo 8 señala: “Base Gravable y Tarifa el sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos, en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 SMMLV pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 SMMLV pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 SMMLV pagarán el 2%”.





Estampilla Contribución especial para la seguridad: Se aplica a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes, los cuales deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición, antes de IVA, de conformidad con el artículo 37 de la ley 782 de 2002, el artículo 6 de la Ley 1106 del 22 de diciembre de 2006, prorrogado por la ley 1421 del 2010 y prorrogada por ley 1738 de 18 diciembre 2014. Dicho valor se deducirá por parte de la entidad del primer o único pago.

Los demás tributos que se encuentren establecidos por Ley.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a La Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Solo se cancelarán los servicios efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio; por lo que la entidad determinará la oferta más favorable de conformidad con el literal (a) así:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad determina los requisitos habilitantes de acuerdo con la información obtenida en el estudio del sector (incluido el estudio de mercado).

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso.

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA O DESHABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA O DESHABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA O DESHABILITA

6.1.2. JURÍDICOS





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

En el proceso podrán participar las personas naturales y las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente habilitadas para prestar el servicio a contratar. Pueden participar consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, siempre que todos sus integrantes sean empresas legalmente constituidas y debidamente habilitadas. Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

De igual manera deberán cumplir con los siguientes documentos para la acreditación de requisitos habilitantes jurídicos:

Se realizará la verificación sobre la documentación legal aportada, con el fin de establecer el cumplimiento de los requisitos y documentos establecidos en el pliego de condiciones en el Secop II.

Adicional a lo anterior, para las personas jurídicas que concurren del exterior como proponentes, se les exigirá lo siguiente:

PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación, deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
2. Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.
3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
4. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR.

Aquellos documentos que sean expedidos en el exterior, y que se pretendan hacer valer dentro del presente proceso de selección deberán cumplir con las reglas establecidas en el numeral 8.1 y ss de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.

6.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada y firmada según el FORMATO No.1.

Dentro de la propuesta se debe allegar diligenciado el FORMATO 3 - DECLARACIÓN DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA, sobre inhabilidades e incompatibilidades.

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero de civil o áreas afines, la oferta **deberá ser avalada por un Ingeniero de civil o áreas afines**, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección, de conformidad a la Ley 435 de 1998.”

6.1.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL DE LAS PERSONAS NATURALES: Los comerciantes y personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio; sin embargo, las personas naturales que ejerzan una profesión liberal, deberán anexar la copia del diploma profesional o acta de grado, tarjeta profesional y los antecedentes profesionales.

Si se trata de una persona jurídica nacional o una persona jurídica extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, debe presentarse mediante el certificado de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio vigente a la fecha de cierre del proceso. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la

Página 80 de 115



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PNN Cueva de los Guácharos
Carrera 4 No. 2 – 37 – Palestina - Huila, Colombia
guacharos@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si se trata de personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de la Cámara de Comercio de su país de origen, o del documento que haga sus veces en el respectivo país de origen del proponente. Dichos documentos deberán contener: Nombre o razón social completa. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal y su Registro Único de Proponentes.

Los citados documentos deberán tener una fecha de expedición no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

6.1.2.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURIDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **FORMATO No. 02.**

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formato. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida.

6.1. 2.4. PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será





obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.2.5. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL. En el caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente. Si se trata de persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. Si se trata de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

6.1.2.6. Diligenciar el **FORMATO No. 03** que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse Incurso en inhabilidades, Incompatibilidades o prohibiciones.

6.1.2.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el **FORMATO No. 04**, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

6.1.2.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 80 de 1993. **FORMATO No. 05.**

6.1.2.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización. La autorización debe tener una fecha anterior a la de la presentación de la propuesta.

6.1.2.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberá ser constituida a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES –NACIÓN - NIT 830.016.624-7.**





Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso y el valor asegurado será equivalente al 10% del valor de la oferta, debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 Decreto 1082/2015.

La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no contribuya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

6.1.2.11. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR, solo para varones menores de 50 años o certificación de encontrarse definida su situación militar.

La Entidad deberá consultar los Antecedentes Judiciales y Fiscales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

6.1.2.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. (RUP)

Parques Nacionales Naturales de Colombia debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Parques Nacionales Naturales de Colombia también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades,





señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la Tabla 1 del numeral 2.1.1 del este documento.

Nota 1: Según la circular externa No 12 de fecha 05 de mayo de 2014, expedida por la Directora General de Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer el lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso. Su fecha de expedición no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Nota 3: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme". La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

Nota 4: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral, a la luz de la normativa vigente.

6.1.2.13. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página web www.contraloria.gov.co si los interesados y/o oferentes no están incluidos en el Boletín de Responsables Fiscales, de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 005, del 25 de febrero de 2008, de la Contraloría General de la República

6.1.2.14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales de conformidad con lo previsto por la ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación, www.procuraduria.gov.co

6.1.2.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES





Parques Nacionales verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2013.

3.1.2.16. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Aportar consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, del proponente persona natural, representante legal de persona jurídica, o persona natural integrante de forma asociativa.

6.1.2.17 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Oferente debe cumplir con el Decreto 1072 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo; (Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo)”, por el cual el proponente debe aportar copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST) que reemplaza el Programa de Salud Ocupacional (PSO). Para el efecto, el proponente podrá aportar Certificación firmada por el representante legal bajo gravedad de juramento, en la cual se indique el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la implementación del SGSST.

6.1.2.18 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, INSCRIPCIÓN DE OFERENTES.

Dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la apertura del proceso, los interesados en presentar ofertas, manifestaran su intención de participar en la plataforma SECOP II (únicamente por medio de la plataforma y no por medio de mensajes, revisar las guías de Colombia Compra Eficiente o contactarse con la mesa de servicio Colombia Compra Eficiente para mayor información de este proceso dentro de la plataforma, toda vez que la misma, solo permite invitar a presentar ofertas a los que realizaron el procedimiento dentro del sistema).

En caso de recibir más de Diez (10) manifestaciones de interés, Parques Nacionales, en audiencia pública que se realizará por un medio virtual, según fecha señalada en el cronograma (en el caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés), realizará un sorteo para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que quedará habilitado para presentar oferta en el proceso de selección. Las instrucciones de acceso a la Audiencia Virtual llegado al caso de realizarse, serán dadas en el Acta de Inscripción de Manifestación de Interés, la cual tendrá la fecha y hora que registre la plataforma sobre las manifestaciones de interés presentadas.

En la Audiencia de consolidación de oferentes existirán 10 balotas de un color determinado (Color asignado para los oferentes elegidos) y las balotas restantes, de un color distinto al color determinado para los oferentes elegidos (Color asignado para los oferentes no elegidos). La sumatoria de las balotas dará como resultado el número total de manifestaciones de interés en participar en el proceso.

Las balotas serán extraídas en el orden de fecha y hora que registro la plataforma de las manifestaciones de interés presentadas. Una vez verificado el color de cada una de las balotas elegidas, la Entidad registrará en el acta que se elabora en la Audiencia de consolidación de oferentes a los oferentes seleccionados y los oferentes no seleccionados, a medida que se toman las balotas, una por una.





La asistencia a la Audiencia Virtual no será obligatoria y los resultados de la misma, al igual que el acta se publicaran en la Plataforma Secop 2; toda la transmisión de la Audiencia Virtual será grabada.

Los oferentes favorecidos en el sorteo respectivo, no pueden ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar oferta.

6.1.3. FINANCIEROS

6.1.3.1. El (RUT) Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionado con el objeto del contrato.

6.1.3.2 Certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente, la cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

6.1.3.3. FORMATO SIIF. Los proponentes deberán diligenciar el **FORMATO No 06**, dependiente del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

6.1.3.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Nota 1: la inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: la firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

6.1.3.5. Índices de capacidad financiera: a. Liquidez, b. Nivel de endeudamiento y c. Razón de cobertura de intereses. Estos indicadores se verificarán con el RUP.

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	(Activo corriente/Pasivo corriente)	Mayor o Igual a 2,69 veces
Índice de Endeudamiento	(Pasivo total/Activo total)	Menor o igual al 34%
Razón de Cobertura de Intereses	(Utilidad operacional/Gastos de intereses)	Mayor o igual a 2,61 veces





6.1.3.6. Índices de capacidad organizacional: a. Rentabilidad sobre Patrimonio y b. Rentabilidad sobre Activos. Estos indicadores se verificarán con el RUP.

INDICADOR	FÓRMULA	CONDICIÓN
Rentabilidad sobre el patrimonio	(Utilidad operacional/Patrimonio)	Mayor o igual al 0,27
Rentabilidad sobre activos	(Utilidad operacional/Activo total)	Mayor o igual al 0,19

Parágrafo: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad financiera se evaluará de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los miembros y su sumatoria corresponderá a la capacidad financiera del consorcio o unión temporal.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años es decir vigencias 2019, 2020 y 2021. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal. Es de aclarar que el Registro único de Proponentes debe tener fecha de expedición posterior al 30 de junio de 2021.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera correspondiente a los últimos tres (3) años es decir vigencias 2019, 2020 y 2021. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal. Es de aclarar que el Registro único de Proponentes debe tener fecha de expedición posterior al 30 de junio de 2021.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

2. Los Proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a diciembre de 2020 los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio del 2020.
- Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.

- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

6.1.3.7. Capital de trabajo: Mayor o Igual a 0.06%

3.2..8. CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual del proponente (CRP) es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

[En los procesos de contratación estructurados por lotes o grupos, el proponente debe acreditar una capacidad residual mayor o igual a la capacidad residual del lote al cual presentó oferta o de la sumatoria de los lotes a los cuales presentó oferta. Si la capacidad residual del proponente no es suficiente para la totalidad de lotes a los cuales presentó oferta, la entidad lo habilitará únicamente en aquellos de mayor valor en los que cumpla con la capacidad residual requerida]

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo \text{ y/o } pago \text{ anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:





$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100} \right] - SCE$$

En donde:

CRP	=	Capacidad residual del Proponente
CO	=	Capacidad de Organización
E	=	Experiencia
CT	=	Capacidad Técnica
CF	=	Capacidad Financiera
SCE	=	Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del proponente plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

F. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:





Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera, son menores a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

- III. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 37 de la Ley 222 de 1995.
- IV. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos; (ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y (iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

G. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o MODELO FORMATO 8 – CAPACIDAD RESIDUAL en el segmento 72 “Servicios de Edificación,



PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el proceso de contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el MODELO FORMATO 8 – CAPACIDAD RESIDUAL el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta en el Formato 3 – Experiencia. La información del MODELO FORMATO 8 – CAPACIDAD RESIDUAL deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos.

H. Capacidad financiera (CF):





El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor igual a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

I. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el MODELO FORMATO 8 – CAPACIDAD RESIDUAL.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40





J. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el MODELO FORMATO 8 – CAPACIDAD RESIDUAL suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- VII. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- VIII. Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- IX. Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- X. Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del proceso de contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- XI. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- XII. Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el MODELO FORMATO 8 – CAPACIDAD RESIDUAL firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos.

6.1.4. TÉCNICOS

6.1.4.1. La evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico, mediante la verificación de los siguientes aspectos:

El proponente deberá presentar la propuesta técnica que incluya todos y cada las condiciones y/o especificaciones técnicas del ANEXO No. 01





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El proponente deberá acreditar que los bienes a adquirir cumplen con las “Especificaciones Técnicas” requeridas y que corresponderán a cada uno de los ítems ofertados exigidos en la descripción contenida en las fichas técnicas y/o especificaciones señaladas en el Anexo No.1.

Para tal efecto, deberá presentar su oferta de acuerdo con lo requerido en el pliego de condiciones y deberá entregar en su oferta, en todos los ítems, la referencia técnica de los elementos que está ofertando, siguiendo las características técnicas como composición, presentación, concentración, volumen, longitudes, medidas métricas, según el elemento requerido.

NOTA: Cuando la propuesta omita o condicione las especificaciones del anexo No. 1 fichas técnicas y Especificaciones Técnicas de obligatorio cumplimiento. En caso de solicitarla por la vía de subsanación y no se allegue será causal de rechazo.

En todo caso, con la presentación de la propuesta, el oferente entiende que conoce las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, así como en las fichas técnicas y las cumplirá a cabalidad en caso de resultar adjudicatario, adicionalmente deberá indicar que validó el contenido de los documentos de condiciones especiales y en todo caso, dará cumplimiento a la calidad establecida para la entrega de los bienes objeto de adquisición.

6.1.4.2. PERSONAL

Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Cantidad	Dedicación
DIRECTOR DE OBRA: Ingeniero Civil o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente.	Experiencia general de ocho (8) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica como director de obra de dos (2) contratos de obra de construcción y/o adecuaciones de infraestructura preferiblemente sedes administrativas o equipamientos institucionales	1	50%
Residente de obra: Título de ingeniero Civil o arquitecto, con tarjeta profesional vigente.	Experiencia general de cinco (5) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica certificada: como ingeniero o arquitecto residente de obra de dos (2)	1	100%

Página 94 de 115



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica	Cantidad	Dedicación
		contratos de construcción y/o adecuación de obras de infraestructura, en general.		

6.1.4.3. MAQUINARIA – EQUIPO

- Herramienta menor
- Motosierra
- Estación
- Nivel de precisión
- Herramienta menor (BB) y (DD)
- Formaleta madera tres usos
- ACPM para pruebas
- Vibrador en concreto a gasolina tipo aguja.
- Durmiente en ordinario 2.90 x 0.04 x 0.04
- Maquina piloteadora.
- Equipos de carpintería.
- Equipos de cargue e izaje.
- Andamios
- Transporte para escombros

6.1.4.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo TRES (3) certificaciones de contratos recibidos a satisfacción o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas con los siguientes requisitos:

-Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior a 141 SMMLV (valor equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

-Por lo menos una de las certificaciones debe cumplir con el 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV, es decir 56,1 SMMLV.

Los contratos deberán estar debidamente registrados en el RUP y en conjunto deberán acreditar por lo menos tres (3) las siguientes actividades, hasta el tercer nivel: 72152302, 72151301, 72151901, 72152402, 72152508, 72152601, 72152604, 72152605, 72152606, 72152710, 72154032; el proponente deberá resaltar en el RUP los contratos que acredita para cumplir la experiencia exigida en el presente proceso. Se aclara que en el total de las certificaciones





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

aportadas para cumplir estos requisitos (máximo 3), se verificará el cumplimiento de tres de las actividades listadas anteriormente; con ello no debe entenderse que cada una de las certificaciones aportadas deba cumplir con las 3 clasificaciones, sino que todas en conjunto sumen las 3 clasificaciones **hasta el tercer nivel**.

NOTA 1: De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas se deberá adjuntar la respectiva certificación y el contrato.

NOTA 2: La experiencia certificada y aportada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en los Código de Bienes y Servicios solicitados hasta el tercer nivel en el Registro Único de Proponentes.

NOTA 3: En caso que el proponente presente un solo contrato que acredite la totalidad de la experiencia certificada este será válido para acreditar experiencia siempre y cuando se cumpla con todos los requisitos solicitados en el presente proceso de selección.

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.
- Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptará AUTOCERTIFICACIONES.

Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

NOTA 4: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Página 96 de 115



MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

PNN Cueva de los Guácharos
Carrera 4 No. 2 – 37 – Palestina - Huila, Colombia
guacharos@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMLMV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

NOTA 5: EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consortio, Unión Temporal)

a. Respecto a la experiencia aportada por un proponente singular o por los integrantes del actual proponente plural proveniente de figuras asociativas (Consortio o Unión Temporal), se afectará **el valor**, de las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia, de acuerdo con el porcentaje de participación de este proponente o integrante en el contrato respectivo.

b. En este evento, para efecto de acreditar la experiencia exigida, se debe presentar el documento de conformación de la figura asociativa o documento expedido por funcionario competente donde se pueda evidenciar dicho porcentaje de participación.

NOTA 6: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia se validará mediante la presentación de TRES (3) certificaciones de contratos recibidos a satisfacción o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas, con los siguientes requisitos:

-Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

-Por lo menos una de las certificaciones debe cumplir con el 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y EMPRESAS CONFORMADAS POR MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 2021, se establece como criterio diferencial LA EXPERIENCIA, que para el caso puntual deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de máximo CUATRO (04) certificaciones de contratos recibidos a satisfacción o liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas, con los siguientes requisitos:

-Los valores de los contratos certificados aportados por el proponente, deberán en sumatoria ser igual o superior a 141 SMMLV (valor equivalente al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección).

Por lo menos una de las certificaciones debe cumplir con el 40% del presupuesto oficial del presente proceso de selección, expresado en SMMLV, es decir 56,1 SMMLV.

-Los contratos deberán estar debidamente registrados en el RUP y en conjunto deberán acreditar por lo menos tres (3) las siguientes actividades, hasta el tercer nivel: 72152302, 72151301, 72151901, 72152402, 72152508, 72152601,





72152604, 72152605, 72152606, 72152710, 72154032; el proponente deberá resaltar en el RUP los contratos que acredita para cumplir la experiencia exigida en el presente proceso. Se aclara que en el total de las certificaciones aportadas para cumplir estos requisitos (máximo 4), se verificará el cumplimiento de tres de las actividades listadas anteriormente; con ello no debe entenderse que cada una de las certificaciones aportadas deba cumplir con las 3 clasificaciones, sino que todas en conjunto sumen las 3 clasificaciones hasta el tercer nivel.

4 PONDERACIÓN ELEMENTOS CALIDAD Y PRECIO

FACTORES DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
FACTORES DE CALIDAD	40 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	45 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
Fomento a la ejecución de contratos estatales, Decreto 1860 de 2021.	5 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 PUNTOS

Para la escogencia del contratista, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el literal a) del inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad deberá determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta “La ponderación de calidad y precio soportados en puntajes o formulas”.

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de elementos de calidad y precio de la siguiente manera:

4.2 FACTORES DE CALIDAD 40 Puntos.

La entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Aplicación exterior de Lasur a tres manos para protección hidrófuga de la madera.	20
Ofrecimiento adicional frentes de obra:	20
Total	40

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.





4.2.1 APLICACIÓN EXTERIOR DE LASUR A TRES MANOS PARA PROTECCIÓN HIDRÓFUGA DE LA MADERA.

Se asignarán **20 puntos** al proponente que se comprometa a realizar la Aplicación exterior de Lasur a tres manos para protección hidrófuga de la madera, sin costo adicional para el proyecto.

Para el efecto el proponente deberá prever la cantidad de profesionales, mano de obra e insumos necesarios para dar cumplimiento al ofrecimiento de Aplicación exterior de Lasur a tres manos para protección hidrófuga de la madera. Los costos derivados del ofrecimiento estarán a cargo de oferente, y no tendrán remuneración adicional a la inicialmente pactada a través del presupuesto oficial.

CRITERIO DE PONDERACIÓN	Puntaje
Ofrecimiento adicional de Aplicación exterior de Lasur a tres manos para protección hidrófuga de la madera. Se asignarán 20 puntos al proponente que se comprometa mediante la presentación de un documento suscrito por el representante legal, que se entiende bajo la gravedad del juramento a la Aplicación exterior de Lasur a tres manos para protección hidrófuga de la madera.	20
Total	20

NOTA1: El proponente que no realice el ofrecimiento de forma clara y expresa en los términos anteriores, o que modifique las condiciones técnicas o cantidades, no se le otorgará puntaje.

NOTA 2: El factor de calidad de Aplicación exterior de Lasur a tres manos para protección hidrófuga de la madera apunta a la calidad de la obra en el sentido de garantizar una mejor protección y durabilidad de la obra ante los efectos que genera en la madera la exposición a la intemperie.

4.2.2 OFRECIMIENTO ADICIONAL FRENTES DE OBRA: 20 PUNTOS

Se asignarán **20 puntos** al proponente que se comprometa a instaurar **UN (01)** frente de obra adicional a los DOS (02) inicialmente previstos. Este frente de obra adicional será flotante, cuya finalidad será apoyar los demás frentes de obra fijos, con el propósito de mejorar el rendimiento de las actividades que lo requieran.

Para el efecto el proponente deberá prever la cantidad de profesionales, mano de obra e insumos necesarios para dar cumplimiento al ofrecimiento de un nuevo frente de obra. Los costos derivados del ofrecimiento para el nuevo frente estarán a cargo de oferente, y no tendrán remuneración adicional a la inicialmente pactada a través del presupuesto oficial.

CRITERIO DE PONDERACIÓN	Puntaje
Ofrecimiento adicional frentes de Obra.	20





Se asignarán 20 puntos al proponente que se comprometa mediante la presentación de un documento suscrito por el representante legal, que se entiende bajo la gravedad del juramento a implementar durante toda la ejecución de la obra, UN (01) frente de obra adicional a los DOS (02) inicialmente establecidos. Este frente de obra adicional será un frente de obra flotante, cuya finalidad será apoyar los demás frentes de obra fijos, con el propósito de mejorar el rendimiento de las actividades que lo requieran.	
Total	20 puntos

NOTA1: El proponente que no realice el ofrecimiento de forma clara y expresa en los términos anteriores, o que modifique las condiciones técnicas o cantidades, no se le otorgará puntaje.

NOTA 2: El factor de calidad del frente de obra adicional permite una adecuada ejecución en términos del cumplimiento de la programación establecida para la ejecución de la obra. Un frente adicional contribuye a la posibilidad de mejorar los controles técnicos, administrativos de la totalidad de la obra, pues mitiga los riesgos que se dan al presentarse contingencias en la ejecución de la obra y cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución del contrato.

4.3 FACTOR ECONÓMICO 45 PUNTOS

El proponente deberá presentar la oferta económica, conforme al **FORMATO No. 8 - PROPUESTA ECONÓMICA**, prevista en el SECOP II para su diligenciamiento, el cual deberá cumplir con siguientes requisitos so pena de rechazo:

- a) La oferta debe contener el total de los ítems solicitados. No se aceptan ofertar parciales.
- b) Deberá ofertar todos los valores unitarios. El proponente no podrá superar el valor oficial estimado por la entidad por ítem, so pena de que su propuesta sea rechazada.
- c) La oferta debe registrar los precios unitarios incluido IVA dependiendo el régimen al que pertenezca. Si el proponente no incluye el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y el proponente deberá asumir el costo del impuesto. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados.
- d) La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente.
- e) La oferta económica propuesta debe contemplar todos los costos directos e indirectos, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato.

NOTA: Los precios deberán expresarse en pesos colombianos, sin centavos.

Cada propuesta se verificará aritméticamente. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los ítems y en la sumatoria del valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta corregido y ajustado al peso será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

Una vez realizada la anterior verificación se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes.

ADMINISTRACIÓN IMPREVISTOS Y UTILIDADES.

La sumatoria de los porcentajes de los componentes del AIU no podrán superar el 30%, son pena de rechazo de la misma.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El Proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

Cuando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U. establecido en el Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Presupuesto Oficial.

Los componentes internos de la administración (A) deberán ser presentados por el adjudicatario del presente proceso de contratación en la oportunidad establecida en la propuesta económica.

Los proponentes deberán diligenciar los formatos incluidos en el **Formato No.** "Oferta Económica" en la cual se discriminarán los valores ofertados.

De aquellos proponentes que hayan obtenido la calificación de HABILITADO en la verificación de requisitos habilitantes para el presente proceso, la evaluación económica asignará un máximo de 49 puntos, dividido de la siguiente forma:

a. Evaluación de la sumatoria de los valores de OBRAS DE INFRAESTRUCTURA (INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD) (Máximo 45 PUNTOS).

A partir de los valores ofertados por los proponentes habilitados en el formato de Obras de Infraestructura, se aplicará una de las metodologías establecidas por la entidad escogida aleatoriamente a partir de los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso de contratación, la cual será el parámetro de asignación del puntaje de acuerdo al procedimiento establecido en este numeral.

Previo a la aplicación de la metodología seleccionada, los formatos que componen la OFERTA ECONÓMICA presentados por los proponentes serán objeto de verificación por el equipo evaluador del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Deben presentarse en moneda legal colombiana.
- ✓ No se aceptarán ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente los Formatos de Oferta Económica.
- ✓ El porcentaje total de A.I.U. e IVA sobre la utilidad y sus componentes ofertados por el proponente en el Formato correspondiente dentro de la OFERTA ECONÓMICA no podrán superar el porcentaje total del A.I.U. e IVA sobre la utilidad ni sus componentes oficiales calculados por la entidad y ajustado a dos decimales. En caso que el porcentaje ofertado por el proponente se evidencie que se encuentra con más de dos (2) decimales, este porcentaje será ajustado al segundo decimal.
- ✓ Para cada uno de los componentes (Administración, Imprevistos, Utilidad e IVA sobre la utilidad) del AIU ofertado, no podrán superar los porcentajes oficiales calculados por la entidad unitarios y totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

Nota 1. Para la presentación de los formatos que componen la OFERTA ECONÓMICA no se debe utilizar centavos; por lo tanto, los valores unitarios y el valor total Ofertado deben presentarse en números enteros. En el evento en que la Oferta cuente con valores que contengan centavos, se aproximará al siguiente peso si los centavos son iguales o superiores a 50, o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

Nota 2. No se aceptarán Ofertas Económicas en donde se oferten ítems con valor de cero “0”.

Nota 3. La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el Proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su “OFERTA ECONÓMICA” de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar los valores unitarios y totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

Nota 4. Cualquier error en la determinación de los valores unitarios ofertados no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones por uso de centavos (redondeo) que realice la entidad. De igual forma, la entidad verificará las operaciones aritméticas contenidas en los Formatos (suma, multiplicación) y en caso de encontrar errores en dichas operaciones, se realizarán las correcciones aritméticas necesarias. Para los dos casos mencionados, el Proponente deberá asumir los valores unitarios y totales corregidos por la entidad, los cuales harán parte del contrato que se suscriba.

Nota 5. La(s) oferta(s) económica(s) deberá(n) contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Nota 6. Los precios ofertados por el proponente, en caso de ser adjudicatario, se mantendrán fijos durante todo el término de ejecución del contrato, razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

Nota 7. El proponente deberá ofertar la totalidad de los “valores unitarios ofertados” en los Formatos que componen la OFERTA ECONÓMICA para el presente proceso.

Nota 8. El porcentaje total de A.I.U. y los componentes ofertados por el proponente en el Formato OFERTA ECONÓMICA no podrán superar el porcentaje total del A.I.U. ni sus componentes oficiales calculado por la entidad y ajustado a dos decimales. En caso que el porcentaje ofertado por el proponente se evidencie que se encuentra con más de dos (2) decimales, este porcentaje será ajustado al segundo decimal.

Nota 9. Los precios ofertados para los capítulos del personal de apropiación de los diseños y construcción deben incluir el IVA y no es sujeto de AIU, por lo tanto, deberá(n) contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.





PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

El proponente manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, el Comité Evaluador no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

NOTA 10. Para asignación del puntaje correspondiente a la evaluación económica se usarán las fórmulas de la metodología que a continuación se relacionan.

- Media Armónica
- Media Geométrica con Valor Oficial
- Media Aritmética con Valor Oficial

El proponente manifiesta de manera expresa que asume la responsabilidad de la estructuración de la propuesta económica, y especialmente de la liquidación de los impuestos en que pueda incurrir. En consecuencia, el Comité Evaluador no reconocerá valor alguno derivado de un error u omisión en la estructuración o liquidación, ni de la propuesta ni de los impuestos, respectivamente.

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

- De 00 a 32 Media Armónica
- De 33 a 65 Media Geométrica con Valor Oficial
- De 66 a 99 Media Aritmética con Valor Oficial

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>)

Para mayor claridad y, de acuerdo con lo indicado, la TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso de contratación. Esto es, la que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde el día de la fecha del cierre: Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero de 2020, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 11 de febrero de 2020, que se publica en la tarde del 10 de febrero de 2020.

OPCIÓN No. 1. MEDIA ARMÓNICA.

FÓRMULA	$Armo = n / (1/X1 + 1/X2 + 1/X3 \dots 1/Xn)$	
	Donde:	
	Armo	= Media Armónica de los valores ofertados por las propuestas habilitadas
	Xn	= Valor de cada propuesta habilitada
	n	= Número de propuestas habilitadas





OPCIÓN No. 2. MEDIA GEOMÉTRICA CON VALOR OFICIAL.

FÓRMULA	$Geom = (a+n)\sqrt{[(XPOa) \cdot X1 \cdot X2 \cdot X3 \cdot X4 \cdot \dots \cdot Xn]}$	
	Donde:	
	Geom	= Media Geométrica
	Xn	= Valor de cada propuesta habilitada
	n	= Número de propuestas habilitadas
	a	= Número de veces que se incluye el valor oficial
	XPO	= Valor OFICIAL, calculado por la entidad

Para determinar el número de veces que deben incluirse los Valores Oficiales (Para la evaluación de los ESTUDIOS, DISEÑOS, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA) del presente proceso de contratación en el cálculo de la Media Geométrica, se establece la siguiente relación:

Número de ofertas habilitadas (n)	Número de veces que se incluye el valor oficial (a)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 – 20	4
21 – 25	5

Y así sucesivamente, por cada cinco Ofertas habilitadas se incluirá una vez el Valor Oficial del presente Proceso de Contratación.

OPCIÓN No. 3. MEDIA ARITMÉTICA CON VALOR OFICIAL

FORMULA	$Xb = (Xofi + \bar{X}) / 2$	
	Donde:	
	Xb	= Media aritmética con valor oficial
	Xofi	= Valor del presupuesto oficial
	\bar{X}	= Media aritmética de los valores oficiales de las ofertas habilitadas.

4.3.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

a. Si los valores ofertados son menores a la medida de tendencia central	$Puntaje = \text{Maximo Puntaje} * [1 - (Me - Xi) / Me]$
b. Si los valores ofertados son mayores a la	$Puntaje = \text{Maximo Puntaje} * [1 - (Xi - Me) / Me]$





medida de tendencia central	
Donde	
Me =	Resultado de la medida de tendencia central de los valores ofertados por las propuestas habilitadas.
Xi	Valor de cada propuesta habilitada

NOTA 1. Los puntajes asignados a los proponentes serán con valores redondeados al dos (2) decimales por defecto.

5 PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL





**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Dando cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos, PNNC asignará el siguiente puntaje:

ORIGEN DEL PROPONENTE:	PUNTAJE
En caso de que el proponente sea de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 PUNTOS
En caso de que el proponente sea de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2.003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 PUNTOS
TOTAL	HASTA 5 PUNTOS

Nota: En caso que el proponente sea de origen extranjero y no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012 no se le asignará puntaje por este concepto.

OFRECIMIENTO DE RECURSO HUMANO	PUNTAJE
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen nacional, de origen extranjero o mixto, y el extranjero acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	5 PUNTOS
El proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen mixto (nacional y extranjero), y el extranjero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012.	3 PUNTOS
TOTAL	HASTA 5 PUNTOS

NOTA: Al proponente que acredite que el recurso humano ofrecido es de origen extranjero, pero no acredite la situación de parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 de la Decreto - Ley 019 de 2012, no se le asignará puntaje por este concepto.

Este criterio se evaluará de conformidad con lo manifestado por el proponente en el **ANEXO 14 “PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL”**

En caso de que no conste por escrito, PNNC se abstendrá de otorgar puntaje.

NOTA 1: Se considerarán como nacionales todas aquellas propuestas presentadas por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas, por residentes en Colombia, por proponentes plurales en los que los integrantes correspondan a empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional,

Página 106 de 115



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

PNN Cueva de los Guácharos
Carrera 4 No. 2 – 37 – Palestina - Huila, Colombia
guacharos@parquesnacionales.gov.co
www.parquesnacionales.gov.co



personas naturales colombianas o residentes en Colombia que tengan una participación superior al 50% en su conformación o en los demás casos a que se refiere la Ley 816 de 2003.

PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Más del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Más del 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar Anexo respectivo en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).





La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional

6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES, DECRETO 1860 DE 2021.

De conformidad con lo establecido en el análisis del sector y de oportunidad y conveniencia, de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16, Decreto 1860 de 2021, se asignarán 5 puntos al proponente que se comprometa a contratar los transportes internos requeridos para el proyecto (mular o porteo) con personal o comunidad del municipio de Palestina y/o del Municipio de Acevedo (Huila) que tengan la Calidad de Desplazados por la Violencia, sin costo adicional para el proyecto.

Para el efecto el proponente deberá prever la cantidad de personal, mano de obra e insumos necesarios para dar cumplimiento al ofrecimiento. Los costos derivados del ofrecimiento estarán a cargo de oferente, y no tendrán remuneración adicional a la inicialmente pactada a través del presupuesto oficial.

CRITERIO DE PONDERACIÓN	Puntaje
Transportes internos del proyecto (mular o porteo) con personal de los municipios de Palestina y/o Acevedo que tengan la calidad de desplazados por la violencia.	
Se asignarán 5 puntos al proponente que se comprometa a contratar los transportes internos requeridos para el proyecto (mular o porteo) con personal o comunidad del municipio de Palestina y/o del Municipio de Acevedo (Huila) que tengan la Calidad de Desplazados por la Violencia, sin costo adicional para el proyecto.	5
Total	5 puntos

NOTA1: El proponente que no realice el ofrecimiento de forma clara y expresa en los términos anteriores, o que modifique las condiciones técnicas o cantidades, no se le otorgará puntaje.

NOTA 2: El factor de calidad de Transportes internos del proyecto (mular o porteo) con personal de los municipios de Palestina y/o Acevedo que tengan la calidad de desplazados por la violencia, apunta al fomento del crecimiento de las comunidades en condiciones de desplazamiento, para aminorar la brecha económica y la consecución de un estado de paz real en condiciones de dignidad e igualdad.

7 DESCUENTO POR SANCIONES DE ACUERDO CON EL ARTICULO 58 DE LA LEY 2195 DE 2022

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, para el presente proceso, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año en razón a incumplimiento de contratos, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso.

8 CRITERIOS DE DESEMPATE





Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a)





esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente PNNC, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
 - Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
 - El orden de radicación en el SECOP II de las ofertas por parte de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
 - El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

8.2 ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE:

8.2.1 OFERTA DE BIENES O SERVICIOS NACIONALES FRENTE A LA OFERTA DE BIENES O SERVICIOS EXTRANJEROS

Este criterio se verificará mediante el anexo de apoyo a la industria nacional y la verificación de las condiciones del proponente y/o su personal según sea el caso.

- Para el caso del origen del proponente, se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, o el documento de identificación si es persona natural.
- Para el caso de los bienes, se verificará con el manual o certificado expedido por el fabricante en donde se haga referencia expresa al lugar de manufactura de los bienes.
- Para el caso del personal, se verificará mediante el documento de identificación del personal ofertado.

8.2.2 PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA Y MUJERES VICTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

8.2.2.1 PROPUESTA DE LA MUJER CABEZA DE FAMILIA:

El párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo». Por lo tanto, a menos que una norma posterior disponga lo contrario, tal declaración basta para acreditar la condición de mujer cabeza de familia.

8.2.2.2 PROPUESTA DE MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR





Para la acreditación del presente factor desempate el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 dispone que: “*Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales*”. De conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena (en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas). La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este será documento idóneo que permitirá acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.

8.2.3 PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIOS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ

Para la acreditación del presente factor de desempate, artículo 3 de la Ley 1251 de 2008 refiere al adulto mayor como “(...) *aquella persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más*”, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente. Aunado a ello deberá presentar certificación juramentada que aquel adulto mayor no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia

8.2.4 ACREDITACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS.

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá allegar el registro de dicha comunidad a través de documento idóneo expedido por el Ministerio del Interior y/o Ministerio de cultura y/o Departamento Nacional de estadística DANE

8.2.5 ACREDITACIÓN DE PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá se deberá allegar el registro de dicha condición en documento idóneo expedido por Agencia para la reincorporación y normalización.

8.2.6 ACREDITACIÓN SOCIEDAD DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO O SOCIEDAD BIC, DEL SEGMENTO MIPYMES.

Para la acreditación del presente factor de desempate se deberá se deberá allegar el registro establecido para este tipo de sociedades de conformidad con lo establecido por las cámaras de comercio

NOTA 1: La información requerida para aplicar los criterios de desempate, deberá ser presentada junto con la propuesta; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: La acreditación de los criterios de desempate, deberán ser presentados y acreditados junto con la propuesta el día del cierre del proceso señalado en el cronograma del proceso. Por lo anterior y dado que estos documentos no son subsanables toda vez que sirven para la comparación de las ofertas en caso de empate, en el evento que se alleguen con posterioridad a esta fecha, no se tendrán en cuenta.

En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.





NOTA 3: En caso de que para la fecha de realización de este sorteo persistan las medidas para la mitigación de la Pandemia Covid – 19, se dará cumplimiento a los protocolos de bioseguridad implementados por la Entidad, es por ello, que para el ingreso y permanencia en las instalaciones de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**, los interesados en asistir a la audiencia de sorteo deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Uso obligatorio y permanente de tapabocas.
2. Al ingreso se realizará la verificación del estado de salud y temperatura.
3. En la fila para el ingreso, así como en las instalaciones de la Entidad se debe conservar una distancia mínima de dos (2) metros entre una y otra persona.
4. No se permitirá el ingreso de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadros de fiebre igual o mayor a 38°C.
5. Una vez se permita el ingreso, los interesados deben dirigirse al baño y lavarse las manos con agua y jabón antes de acudir al recinto en el cual se llevará a cabo la audiencia de sorteo.
6. En caso que en el baño se encuentren dos (2) personas simultáneamente, se deberá esperar para el ingreso manteniendo el distanciamiento social mínimo de dos (2) metros entre una y otra persona.
7. Al toser o estornudar se deberá cubrir la nariz y boca con el antebrazo o con un pañuelo desechable y deshacerse de él inmediatamente tras su uso en los contenedores dispuestos para tal fin, posteriormente realizar el lavado de manos y abstenerse de tocar la boca, la nariz y los ojos.
8. Abstenerse de ingerir alimentos en las zonas que no se encuentren diseñadas para tal fin.
9. Aquellas personas que han presentado fiebre o síntomas asociados al COVID-19, deberán abstenerse de asistir a las instalaciones de PNNC y deberán prever su participación mediante apoderado.

9 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Para el proceso contractual que se adelanta y en atención al artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de PNNC en el Pliego de Condiciones.

Entre otros, los riesgos preVISIBLES que deberá asumir el contratista se describen en la siguiente matriz de riesgos. Los siguientes riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se encuentren agotados todos los riesgos relacionados con el objeto del proceso de selección, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de PNNC; por consiguiente, es responsabilidad del contratista durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado en el objeto del proceso de selección. PNNC se reserva el derecho de acoger o no las observaciones que se formulen respecto de la distribución de los riesgos preVISIBLES a cargo del contratista.

Se publica como documento adjunto al estudio previo el **ANEXO - MATRIZ DE RIESGOS**.





10 GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la **FONAM – SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES NIT. 901.037.393-8**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y SEIS (6) MESES MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) De Estabilidad y calidad de la obra: Para amparar a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final.

c) De pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados que vaya a utilizar el Contratista para la ejecución de los trabajos a los que se refiere el presente contrato, en cuantía equivale al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la expedición de la póliza, y debe estar vigente desde la aprobación de la garantía única y por el plazo del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Cuando la entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del Contrato resultante del presente proceso, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir, igualmente, los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a ter-ceros con ocasión de la ejecución del Contrato o, en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

11 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:





Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico:	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI*, **	NO
	Guatemala	SI	SI	SI **	NO
	Honduras	SI	SI	SI **	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

*Aplica la excepción número 38.

**Aplica la Excepción número 14. Ello en caso que la convocatoria se limite a MIPYME.

12 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.

El presente proceso no se encuentra enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.

13 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

- **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO** A. Con el objeto de conminar al CONTRATISTA al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá imponerle al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al CONTRATISTA no podrá superar



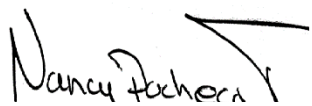






**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

el diez por ciento (10%) del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El CONTRATISTA autoriza que PNNC descuenta del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que el CONTRATISTA está en mora o retraso cuando incumpla una o varias de las obligaciones a su cargo.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a PNNC. B. **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** variará proporcionalmente al incumplimiento parcial del Contrato que no supere el porcentaje señalado. C. En concordancia con el artículo 1600 del Código Civil, el cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que PNNC le solicite al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. D. El CONTRATISTA autoriza que **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. E. La cláusula penal pecuniaria también se hará efectiva en el caso en que se llegue o se supere el monto máximo acumulado de imposición de multas. F. Para efectos de esta cláusula, se entenderá que hay incumplimiento de las obligaciones del contrato cuando el CONTRATISTA no haya cumplido con el suministro oportunamente, de conformidad con los plazos previstos en este contrato. Así mismo, se entenderá por incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA cuando este no cumpla con la totalidad de las obligaciones a su cargo o cuando no cumpla con el fin y objeto contractual pactado, lo cual podrá ser verificado por parte de **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** una vez terminado el Contrato, aun habiéndose hecho pagos parciales.

Para constancia se suscribe a los 18 días del mes de octubre de 2022.


NANCY PACHECO TARAZONA
Jefe Área Protegida
PNN Cueva de los Guácharos
Parques Nacionales Naturales de Colombia

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó, Rol Financiero	Deicy Aledy Restrepo Carmona	Profesional Especializada de Presupuesto (E)	
Revisó Rol Técnico	Mauricio a. Parra Carrizosa	Grupo Infraestructura	
Revisó Rol Jurídico	Karol Ramos Núñez	Abogado Contratos DTAO	
Proyectó Rol Jurídico	Guillermo Perafán Cardona	Abogado Contratos DTAO	
Proyectó Rol técnico y administrativo	Judith Echeverry Ortega	Técnico Administrativo – Contratista PNN - GUA	